

## Sección I. Disposiciones generales

### CONSEJO DE GOBIERNO

**9977** *Decreto 41/2022 de 21 de noviembre por el cual se aprueba el Plan de Estadística de las Illes Balears 2022-2025*

#### Preámbulo

El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, de acuerdo con la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de autonomía de las Illes Balears, establece, en el artículo 30.32, que la Comunidad Autónoma tiene la competencia exclusiva en las estadísticas de interés para la comunidad autónoma.

La Ley 3/2002, de 17 de mayo, de Estadística de las Illes Balears, establece, en el artículo 17, que el Plan de Estadística de las Illes Balears es el instrumento de promoción, de ordenación y de planificación de la actividad estadística de interés para la comunidad autónoma de las Illes Balears, que se tiene que aprobar por decreto del Consejo de Gobierno y que ha de tener una vigencia de cuatro años, a pesar de que podrá ser objeto de prórroga hasta la entrada en vigor de un nuevo plan que lo sustituya.

Mediante el Decreto 40/2018, de 23 de noviembre, se aprobó el tercer Plan de Estadística de las Illes Balears, correspondiente al cuatrienio 2018-2021, el cual ha sido prorrogado hasta este momento. El Plan ha sido desarrollado por los programas anuales estadísticos correspondientes a los ejercicios de 2019, 2020, 2021 y 2022, que ha aprobado el Gobierno de las Illes Balears mediante acuerdo de Consejo de Gobierno. Sin embargo, se considera necesaria la aprobación de un nuevo plan estadístico para dar continuidad a la actividad estadística del Sistema estadístico de las Illes Balears (SESTIB), que incluye las operaciones estadísticas oficiales que asumen las unidades estadísticas vinculadas a las consejerías del Gobierno de las Illes Balears, el Instituto de Estadística de las Illes Balears (IBESTAT) y los consejos insulares, de acuerdo con las necesidades y objetivos que se determinen.

El nuevo Plan de Estadística de las Illes Balears 2022-2025, que se aprueba con este Decreto, tiene como objetivo principal ofrecer a la ciudadanía estadísticas fiables, con un valor añadido en referencia a la desagregación del dato y sin que comporte un incremento adicional del gasto público. Por otra parte, también pretende impulsar un nuevo modelo de producción estadística, siguiendo un marco común de procesos estadísticos eficientes, robustos y no redundantes, así como avanzar en la accesibilidad y la reutilización de la información estadística, a fin de que sea interoperable y facilite información en formato abierto, accesible y procesable de forma automatizada.

La producción estadística recogida en el presente Plan debe desarrollarse de acuerdo con los principios que establece la Ley 3/2002, con el compromiso de asumir los principios estadísticos que figuran en el artículo 2 del Reglamento (CE) nº 223/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2009, relativo a la estadística europea, y en el Código de buenas prácticas de las estadísticas europeas, aprobado por mandato del artículo 11 del mencionado Reglamento, con el fin de garantizar la confianza de la población en las estadísticas de interés de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

El Plan 2022-2025 se estructura en siete anexos, con los siguientes contenidos: anexo 1, que establece las condiciones generales en cuanto a la vigencia y la ejecución del Plan, así como los grandes objetivos que se pretenden lograr; anexo 2, que detalla la relación de las operaciones que integran el Plan, ordenadas por área y sección temática; anexo 3, que presenta la relación de operaciones ordenada por la unidad estadística responsable, de acuerdo con el organigrama del Gobierno de las Illes Balears en el momento de la aprobación; anexo 4, que incluye los códigos correspondientes a las áreas y secciones temáticas; anexo 5, que describe los elementos de garantía y clasificación de las actividades estadísticas en cuanto a los elementos que las integran; anexo 6, que establece una propuesta de estructuración del documento metodológico que, junto con la ficha de inventario, constituye el proyecto técnico de cada una de las actividades estadísticas, y anexo 7, que concreta el modelo que se tiene que usar como calendario de difusión estadística.

Este Decreto se adecua a los principios de buena regulación aplicables a las iniciativas normativas de la Administración autonómica, conforme al artículo 49.1 de la Ley 1/2019, de 31 de enero, del Gobierno de las Illes Balears, de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, eficiencia, calidad y simplificación, establecidos en la normativa estatal básica.

En particular, se ajusta a los principios de necesidad y eficacia, dado que su objeto es la aprobación del Plan de estadística de las Illes Balears 2022-2025 para dar continuidad a la actividad estadística de la comunidad autónoma una vez que se ha agotado el plazo de vigencia del anterior Plan, aunque este se haya prorrogado. En este sentido se tiene que mencionar no tan solo la actualización de las operaciones estadísticas que contiene este Plan, sino la nueva configuración de los objetivos que se establecen para encarar los retos que se presentan en el nuevo periodo. En cuanto a la forma y el rango de Decreto, estos son los exigidos por el artículo 17 de la Ley 3/2002 que regula el Plan de Estadística de las Illes Balears.

La norma se adecua al principio de seguridad jurídica, puesto que se inserta plenamente en el ordenamiento jurídico; y también a los principios de proporcionalidad, eficiencia, calidad y simplificación que requiere la planificación de la actividad estadística de interés para la comunidad autónoma de las Illes Balears, puesto que los trámites y obligaciones que exige son los necesarios y no se imponen cargas administrativas no justificadas y la regulación que contiene resulta proporcionada, en atención a la situación prevista, y a la necesidad de garantizar el principio de eficiencia en la consecución de los objetivos previstos.

En cuanto al principio de transparencia, la norma identifica claramente su propósito y se ha sometido a los trámites de información pública y de audiencia a los interesados, a los consejos insulares y a los ayuntamientos, a través de la FELIB, de acuerdo con el artículo 58 de la Ley 1/2019, del Gobierno de las Illes Balears.

Por ello, a propuesta del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, de acuerdo con el Consejo Consultivo y habiéndolo considerado el Consejo de Gobierno en la sesión de 21 de noviembre de 2022.

## DECRETO

### Artículo único

#### Aprobación del Plan de Estadística

Se aprueba el Plan de Estadística de las Illes Balears 2022-2025, como instrumento de promoción, de ordenación y de planificación de la actividad estadística de interés para la comunidad autónoma de las Illes Balears, en los términos que establecen los anexos de este Decreto.

### Disposición adicional

#### Informe de evaluación

Una vez agotada la vigencia del Plan de Estadística de las Illes Balears 2022-2025, el IBESTAT debe elaborar, en el plazo de seis meses, un informe de evaluación y justificación del grado de cumplimiento del Plan.

### Disposición final primera

#### Habilitación normativa

Se autoriza al consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo para que dicte las disposiciones necesarias para desarrollar este Decreto.

### Disposición final segunda

#### Entrada en vigor

Este Decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 21 de noviembre de 2022

**El consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo**

Iago Negueruela Vázquez

**La presidenta**

Mercedes Garrido Rodríguez

*(Por suplencia de acuerdo con el artículo 7 de la Llei 1/2019, de 31 de enero del Govern de les Illes Balears)*



## ANEXO 1

### Plan de Estadística de las Illes Balears 2022-2025. Establecimiento de objetivos y regulación de los procedimientos que se han de llevar a cabo para la ejecución del Plan

#### Capítulo I Disposiciones generales

##### Artículo 1 Definición

1. El Plan de Estadística de las Illes Balears es el instrumento de promoción, de ordenación y de planificación de la actividad estadística de interés para la comunidad autónoma, y es el marco de colaboración entre las instituciones o entidades que integran el Sistema estadístico de las Illes Balears (SESTIB) para llevar a cabo estadísticas declaradas de interés autonómico.

2. El Plan de Estadística igualmente enmarca la relación de las instituciones y los órganos del Sistema estadístico de las Illes Balears con el Instituto Nacional de Estadística (INE), como también con los otros organismos públicos estatales, del resto de comunidades autónomas, europeos o internacionales.

Esta colaboración ha de tener como finalidades principales:

- Establecer un sistema coherente, homogéneo y comparable con los de su entorno.
- Aprovechar al máximo las informaciones existentes y disponibles.
- Evitar duplicidades innecesarias.
- Poner en común el desarrollo de las tecnologías de tratamiento de datos y de difusión.

##### Artículo 2 Periodo de vigencia

1. El Plan de Estadística que se aprueba mediante este Decreto tiene un periodo de vigencia comprendido desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* hasta el 31 de diciembre de 2025.

2. En el supuesto de que el 1 de enero del año 2025 no haya entrado en vigor el nuevo Plan de Estadística de las Illes Balears, se ha de considerar automáticamente prorrogada la vigencia del Plan de Estadística de las Illes Balears 2022-2025.



**Artículo 3****Ejecución de las actividades**

Las actividades que contienen los programas estadísticos anuales, en desarrollo de este Plan de Estadística, se tienen que llevar a cabo por los órganos y las instituciones que se integran en el Sistema estadístico de las Illes Balears, mediante sus unidades estadísticas o equivalentes, de manera directa o en colaboración con otras entidades, mediante acuerdos, convenios o contratos, si procede.

**Artículo 4****Compromiso con la calidad de las operaciones estadísticas oficiales**

Las operaciones estadísticas recogidas en el presente Plan de Estadística, con el fin de garantizar la confianza de la población en las estadísticas de interés de la comunidad autónoma de las Illes Balears, se han de desarrollar asumiendo las directrices del Código de buenas prácticas establecido en el Reglamento (CE) nº 223/2009.

**Artículo 5****Desagregación por islas**

En el desarrollo del Plan de Estadística de las Illes Balears 2022-2025 se ha de usar la isla como unidad básica de análisis territorial, siempre que sea metodológica y económicamente viable o que no exista una necesidad de agrupación por razones técnicas, sin perjuicio de desagregaciones territoriales inferiores (municipales, inframunicipales, etc.), cuando sea posible.

**Capítulo II****Objetivos del Plan****Artículo 6****Objetivos estratégicos**

## 1. Objetivos transversales

- a) Disponer de la información estadística que permita el conocimiento demográfico, social, económico, territorial y medioambiental de las Illes Balears, de forma que sea útil a las instituciones públicas y a los agentes económicos y sociales para tomar decisiones.
- b) Consolidar el IBESTAT como coordinador del Sistema estadístico autonómico, productor genérico de las estadísticas de referencia y garante del rigor metodológico y de apoyo a las unidades estadísticas del SESTIB como productoras de datos sectoriales.
- c) Asegurar que la producción de información estadística se realice de forma descentralizada, coordinada y no redundante (dato único). Por lo tanto, los datos y sus



metadatos se tienen que producir una sola vez y se han de mantener por parte de los organismos con mayor capacidad para asegurar su actualización.

*d)* Garantizar a la ciudadanía el acceso a la información estadística oficial, de acuerdo con el principio de transparencia. Se tiene que facilitar que la información que produce y difunde el conjunto del SESTIB sea reutilizable, de conformidad con la Directiva (UE) 2019/1024 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a los datos abiertos y la reutilización de la información del sector público, y la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.

*e)* Consolidar las estadísticas vigentes y estructurar las nuevas de acuerdo con las demandas de información que se consideren de interés para la comunidad autónoma.

*f)* Fomentar la incorporación de la especialidad estadística para los puestos de trabajo con contenido estadístico con el fin de mejorar la eficiencia y la calidad en la producción de datos estadísticos oficiales.

*g)* Integrar la perspectiva de género, de acuerdo con lo que disponen la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, por la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres:

1º. Incluir la perspectiva de género en la producción y la difusión de datos estadísticos, con la incorporación sistemática de la variable de sexo en la recogida de datos que sean susceptibles de incluirla.

2º. Incorporar indicadores de género que posibiliten conocer los valores, los roles, las situaciones, las condiciones, las aspiraciones y las necesidades de mujeres y hombres en los diferentes ámbitos.

*h)* Incorporar la variable de nacionalidad y país de nacimiento, así como la de comunidad autónoma de origen en relación a los españoles, siempre que sea posible.

*i)* Incorporar la variable de edad, siempre que sea posible.

*j)* Evaluar la situación actual del SESTIB y evaluar las operaciones estadísticas incluidas en el presente Plan desde el planteamiento inicial de su necesidad hasta su difusión.

## 2. Objetivos institucionales y de gobernanza

*a)* Impulsar la incorporación de los ayuntamientos y las mancomunidades de municipios a la estructura estadística de las Illes Balears así como impulsar la colaboración y la coordinación entre las administraciones autonómica, insulares y municipales.

*b)* Fomentar la integración de las operaciones estadísticas del presente Plan en las operaciones estadísticas del Plan Estadístico Nacional para incorporar las singularidades de las Illes Balears y aprovechar las economías de escala producto de dicha integración.

*c)* Colaborar con el Instituto Nacional de Estadística, los ministerios y el resto de órganos centrales de estadística de las comunidades autónomas para establecer criterios orientados a la normalización semántica y las metodologías homologadas, intercambiar información o confeccionar actividades conjuntas que redunden en una mayor eficacia y eficiencia.





d) Diseñar y coordinar el conjunto de acciones formativas que garantizan que el personal del SESTIB pueda actualizar sus conocimientos de acuerdo con los avances de métodos y técnicas estadísticas, y colaborar con la Escuela Balear de Administraciones Públicas (EBAP) para el establecimiento de actuaciones formativas comunes.

e) Fomentar la colaboración con la Universidad de las Illes Balears y otras instituciones de investigación, especialmente del ámbito de la estadística, para impulsar la investigación, la innovación y la formación en ciencia de datos que permitan mejorar la cantidad y la calidad de las operaciones.

f) Interactuar de manera activa con el conjunto de las administraciones públicas para la producción y la difusión de los indicadores de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

g) Actualizar y adaptar la normativa legal en materia de estadística para tener en cuenta los preceptos innovadores que establece el Reglamento (CE) nº 223/2009, relativo a la estadística europea, posteriormente modificado por el Reglamento (UE) 2015/759 del Parlamento Europeo y del Consejo.

h) Impulsar el uso de la información estadística disponible para incorporarla al seguimiento y la evaluación de las políticas públicas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

### 3. Objetivos de producción (eficiencia e interoperabilidad)

a) Interoperabilidad organizativa y acceso a datos:

1º. Intensificar el uso de los registros administrativos y otras fuentes de datos de titularidad pública como fuente preferente para la producción de operaciones estadísticas y continuar incrementando su explotación en la producción de estadísticas oficiales.

2º. Actualizar el Inventario de registros administrativos de interés estadístico autonómico y otras fuentes de titularidad pública, formado tanto por las fuentes y registros ya utilizados en cualquier fase de la producción estadística como por las que todavía no son aprovechadas estadísticamente y son susceptibles de ser utilizadas, como fuente primaria o secundaria, con esta finalidad en el futuro.

3º. Avanzar en la inclusión de nuevas formas de acceso de datos (Internet, redes sociales, sensores, big data, etc.) en los procesos de producción estadística y analizar la normativa vigente para el desarrollo de este objetivo, siempre garantizando que los datos de carácter personal sean tratados de forma segura, íntegra y confidencial.

4º. Impulsar la creación de un banco colaborativo e interoperable de datos, activos semánticos y metadatos para conservar, ordenar, inventariar y custodiar las fuentes de datos de titularidad pública para finalidades estadísticas así como los documentos y los metadatos necesarios para su interpretación y utilización que sean de uso permitido exclusivamente para el desarrollo de la actividad estadística de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.





5º. Impulsar un modelo de gestión de planificación estadística integrada, siguiendo el Modelo general de información estadística —Generic Statistical Information Model (GSIM)— elaborado por las Naciones Unidas, para la mejora de la gestión de la planificación estadística de las Illes Balears.

*b) Interoperabilidad semántica:*

1º. Promover el uso de estándares abiertos, especialmente en relación a nomenclaturas, clasificaciones, conceptos, códigos y otros aspectos de homogeneización estadística, para posibilitar el aprovechamiento estadístico.

2º. Elaborar y publicar un catálogo de nomenclaturas, clasificaciones, conceptos y códigos que sean de utilidad estadística. Este catálogo tiene que ser accesible tanto para uso interno del SESTIB como para el conjunto de la sociedad y debe ser interoperable. La coordinación y el mantenimiento de este catálogo han de ser responsabilidad del IBESTAT, de conformidad con el artículo 34.d) de la Ley 3/2002.

*c) Infraestructura tecnológica:*

1º. Avanzar en el desarrollo de la infraestructura tecnológica que dé cobertura a la interoperabilidad organizativa, técnica y semántica con fines estadísticos.

2º. Impulsar un sistema de difusión que integre datos, metadatos, tratamientos y servicios comunes e interoperables de la estadística de interés de la comunidad autónoma de las Illes Balears como apoyo para la difusión abierta e interoperable de las operaciones estadísticas, el cual permitirá nutrir automáticamente, mediante API REST, el portal de datos abiertos GOIB. Este sistema ha de ser adoptado, desarrollado y mantenido por el IBESTAT y, además, ha de estar a disposición del conjunto del SESTIB.

3º. Aprovechar al máximo las nuevas tecnologías que vayan surgiendo en el transcurso de la vigencia del presente Plan de Estadística así como cooperar en su uso por el SESTIB.

*d) Implantación de un nuevo modelo de producción orientado a la integración de datos:*

1º. Considerar como referente metodológico de actuación en los procesos estadísticos el Modelo general del proceso de negocio estadístico —Generic Statistical Business Process Model (GSBPM)—, iniciativa de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas, que describe y define el conjunto de procesos necesarios para obtener estadísticas oficiales.

2º. Impulsar un sistema de datos integrados para finalidades estadísticas dirigido a la integración automática de unidades de observación (personas, empresas, viviendas, etc.) y al enlace con otras unidades o recursos relacionados, que tiene que facilitar la fusión de ficheros administrativos y su integración con información geográfica. Este sistema debe permitir la creación de estadísticas multifuente (datos administrativos, encuestas, fuentes big data, etc.) mediante la elaboración de marcos de datos maestros y directorios.



3º. Impulsar la obtención de estadísticas espaciales, mediante la integración de unidades de observación con registros de referencias espaciales, aplicando estándares alineados con el Global Statistical Geospatial Framework.

e) Seguridad y confidencialidad de los datos:

1º. Revisar los procedimientos de protección de datos personales para adaptarlos al Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de los datos personales y la libre circulación de estos datos, y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantías de los derechos digitales, así como revisar los procedimientos para los requerimientos técnicos y legales en materia de seguridad de la información, de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el cual se regula el Esquema nacional de seguridad.

4. Objetivos de difusión y atención a las personas usuarias

a) Identificación de necesidades y atención a las personas usuarias:

1º. Establecer protocolos y canales de diálogo con las personas usuarias de datos estadísticos para conocer con detalle y flexibilidad los usos que hacen de los datos oficiales publicados, así como las necesidades que tienen.

2º. Realizar actividades de divulgación y formación activa en operaciones estadísticas dirigidas a las personas usuarias potenciales, con el objeto de reforzar las ideas de transparencia, utilidad y sentido de la estadística oficial.

3º. Medir el uso y la valoración de las operaciones estadísticas por las personas usuarias.

4º. Generar una variedad de productos personalizados de difusión dirigidos a diferentes grupos de personas usuarias atendiendo a los distintos niveles de inmersión de estas en las nuevas herramientas web, para una mayor divulgación, comprensión y utilización de la información estadística.

b) Difusión interoperable de datos abiertos:

1º. Impulsar la reutilización de los datos estadísticos, de acuerdo con la ley 37/2007 y el Esquema nacional de interoperabilidad establecido en el artículo 156, apartado 1, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. Para favorecer la comprensión y la interoperabilidad de los datos, se tienen que incorporar progresivamente metadatos y documentación de apoyo. La distribución de estos datos, metadatos y documentación de apoyo se ha de realizar de acuerdo con los estándares internacionales Statistical Data and Metadata Exchange (SDMX), que fue diseñado para describir datos y metadatos estadísticos, normalizar el intercambio y mejorar el uso compartido eficiente entre organizaciones estadísticas y similares.

5. Objetivos específicos

a) Priorizar el desarrollo del presente Plan, en tanto que se consideran infraestructuras de información básica la elaboración y el mantenimiento continuo de las siguientes operaciones estadísticas:





1º. Los indicadores de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 de las Illes Balears.

2º. El Marco poblacional de las Illes Balears, que constituirá el registro de base de las personas residentes de las Illes Balears y que servirá, entre otros usos, para la constitución del Marco para el diseño de muestras probabilísticas en hogares y personas.

3º. El Directorio de empresas y establecimientos con actividad económica en las Illes Balears, que servirá, entre otros usos, para la constitución del Marco para el diseño de muestras probabilísticas en empresas y establecimientos.

4º. El Viario unificado de las Illes Balears (VUIB), que constituye el Sistema de información territorial básico para las direcciones postales. Esta infraestructura básica ha de ser utilizada para la georeferenciación de datos estadísticos.

5º. El Marco *input/output* de las Illes Balears, como el modelo económico necesario para analizar las interdependencias de las industrias en la economía de las Illes Balears.

6º. El desarrollo de un sistema integrado de cuentas económicas anuales y trimestrales, así como la elaboración de las cuentas satélite que aporten información detallada de sectores clave de la economía de las Illes Balears.

### **Capítulo III**

#### **Inventario de actividades estadísticas y elementos de clasificación**

##### **Artículo 7**

###### **Actividades estadísticas**

1. Se entiende por actividad estadística la recopilación, obtención, tratamiento y conservación de datos cualitativos y cuantitativos para elaborar estadísticas, así como la publicación y la difusión de estos datos.

2. A efectos de ordenar la actividad estadística, forman parte del Plan y de los programas estadísticos que lo desarrollan las operaciones que tienen como finalidad directa producir y difundir datos estadísticos o los que son previos o complementarios a estos.

3. No se incluyen en los instrumentos de planificación:

- a) Las publicaciones que tengan por objeto difundir datos sintéticos generales o específicos al margen de la operación a la que están ligados.
- b) La simple difusión genérica de los datos de una actividad por Internet.
- c) Las notas de prensa que forman parte de la actividad de referencia.

##### **Artículo 8**



### **Inventario de actividades estadísticas**

1. El Inventario de actividades estadísticas tiene las siguientes finalidades:

- a) Identificar las actividades estadísticas que llevan a cabo las unidades del Sistema estadístico de las Illes Balears en un año determinado, así como aquellas otras potenciales vinculadas a estas que están fuera de planificación.
- b) Establecer los responsables específicos de ejecutarlas.
- c) Tener un conocimiento técnico detallado de la actuación estadística que desarrollan las administraciones autonómica, insular y local.
- d) Servir de base para la elaboración de los instrumentos de planificación y programación estadística de la Comunidad Autónoma.
- e) Disponer de un mecanismo de coordinación que permita al IBESTAT llevar a cabo el seguimiento, el análisis y la evaluación de estas actividades y activar su difusión.

2. Gestionan el Inventario de forma conjunta mediante una aplicación informática las unidades del Sistema estadístico y el IBESTAT, que lo coordina y lo supervisa. El procedimiento para actualizar el Inventario se establece de la siguiente forma:

- a) El IBESTAT debe poner al alcance de cada unidad del Sistema estadístico de las Illes Balears el acceso a la aplicación que gestiona el Inventario para actualizarlo de forma descentralizada y coordinada.
- b) Los responsables de las actividades estadísticas de las unidades deben actualizar los datos que contiene cada ficha, lo cual debe supervisar la persona responsable de la unidad estadística.
- c) Corresponde al IBESTAT validar y cerrar los inventarios de cada año.

3. El Inventario de actividades estadísticas está integrado por una ficha técnica e identificativa. La definición de los elementos que integran las fichas del Inventario debe ajustarse a lo establecido en el anexo 5.

### **Artículo 9**

#### **Proyectos técnicos**

1. La ejecución de cualquier operación estadística incluida en el Plan requiere la existencia de un proyecto técnico que la avale. El proyecto técnico está integrado por la ficha del Inventario y el documento metodológico que se incorporará de forma asociada a cada operación en la aplicación que gestiona el Inventario de actividades estadísticas.

2. En el caso de que una operación, por su simplicidad, no requiera la existencia de un documento metodológico explícito, se debe entender que el proyecto técnico de la operación está integrado únicamente por la ficha del Inventario.





3. El IBESTAT debe validar los proyectos técnicos de la operación estadística.

4. Los elementos que deben incluir los documentos metodológicos vienen definidos en el anexo 6.

## **Artículo 10**

### **Clasificación temática**

La clasificación de las áreas y de las secciones temáticas en las que deben ordenarse las actividades estadísticas de la Comunidad Autónoma se ha de ajustar a lo establecido en el anexo 4.

## **Capítulo IV**

### **Desarrollo del Plan**

#### **Sección 1a**

#### **Los programas anuales**

## **Artículo 11**

### **Programas anuales**

1. El Plan debe desarrollarse mediante los programas estadísticos anuales, que deben describir las actividades que han de llevarse a cabo cada año. De este modo, deben cumplirse y concretarse los objetivos que marca el Plan de Estadística de las Illes Balears 2022-2025.

2. Los programas anuales de estadística deben aprobarse mediante acuerdo del Consejo de Gobierno y deben contener, como mínimo, la relación de las estadísticas incluidas en el Plan que han de llevarse a cabo durante el ejercicio correspondiente, con indicación del número de identificación, la denominación de la actividad y la unidad estadística u órgano responsable, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- a) En el anexo 1 de los programas anuales, deben ordenarse las estadísticas mencionadas a partir del área y la sección temática. Deben figurar el número de identificación y la denominación de la actividad.
- b) En el anexo 2 de los programas anuales, debe ofrecerse la relación de las actividades ordenadas por la unidad estadística responsable y el departamento que se hace cargo. Deben figurar el número de identificación y la denominación de la actividad.
- c) En el anexo 3 de los programas anuales, de acuerdo con los criterios del artículo 18.2 de la Ley 3/2002, debe ofrecerse la relación de las actividades que integran el programa anual, ordenadas por la unidad estadística responsable, y cada una debe especificar, además, los siguientes aspectos:





- 1º. Número de identificación
- 2º. Denominación
- 3º. Área
- 4º. Sección temática
- 5º. Objetivos o finalidades
- 6º. Población o colectivo objeto de estudio
- 7º. Variables principales
- 8º. Ámbito geográfico
- 9º. Desagregación territorial máxima
- 10º. Organismos o unidades estadísticas de la Comunidad Autónoma que participan en ella
- 11º. Otros organismos que participan
- 12º. Coste estimativo adicional
- 13º Entidades privadas y particulares obligados a colaborar
- 14º Compensación a entidades o particulares obligados
- 15º Soporte en el cual se difunde
- 16º Periodicidad de la difusión
- 17º Estado de la operación

d) En el anexo 4 de los programas anuales, debe ofrecerse el calendario de difusión de datos correspondiente a cada una de las operaciones estadísticas, ordenada por la unidad estadística responsable, de acuerdo con el modelo que se establece en el anexo 7 del presente Decreto.

e) En el anexo 5 de los programas anuales, si procede, debe ofrecerse la relación actualizada y consolidada de las operaciones estadísticas incluidas en el Plan de Estadística, una vez que se hayan producido bajas o nuevas incorporaciones. Las operaciones deben ordenarse por unidad responsable y deben indicarse los cambios en el apartado correspondiente de altas y bajas.

## **Artículo 12**

### **Requisitos de información**

Para incluir una actividad estadística en los programas anuales, se deben cumplir los siguientes requisitos de información:

- a) Tener un proyecto técnico básico que identifique los elementos esenciales de la actividad, de acuerdo con los criterios que se señalan en el artículo 9 del anexo 1 y los anexos 5 y 6.
- b) Ajustarse a la legalidad y normativa técnica aplicables.



- c) Aplicar un sistema normalizado de conceptos, definiciones, clasificaciones y códigos, y también una metodología que permita comparar los resultados con otras estadísticas similares.
- d) Permitir la actualización periódica o puntual, si procede.
- e) No comportar una duplicidad con otras estadísticas existentes.
- f) Prever la difusión de los datos sintéticos y básicos obtenidos.

### **Artículo 13**

#### **Incorporación de otras actividades estadísticas**

Las unidades integrantes del Sistema estadístico de las Illes Balears pueden proponer incluir en los programas anuales, como estadística de interés para la comunidad autónoma, las actividades que otras entidades o instituciones lleven a cabo y sean adecuadas para cumplir los objetivos del Plan . En cualquier caso, para que esto sea posible, la actividad estadística debe quedar vinculada a la unidad que la propone mediante el convenio de colaboración correspondiente o el instrumento jurídico adecuado, el cual debe contar con el informe preceptivo del IBESTAT.

### **Artículo 14**

#### **Inclusión y exclusión posteriores de actividades**

1. Los sucesivos programas anuales de desarrollo y ejecución de este Plan de Estadística pueden incorporar las operaciones estadísticas que inicialmente no se incluyan, a consecuencia de una exigencia normativa o por razón de oportunidad, siempre que las lleven a cabo los órganos integrantes del Sistema estadístico de las Illes Balears.
2. Si se constata que es innecesario elaborar una operación determinada incluida en el Plan de Estadística durante su período de vigencia, puede ser excluida por el programa anual correspondiente.
3. Las variaciones a que se refieren los apartados anteriores se tienen que especificar en el anexo 5 del correspondiente programa anual de estadística, en los términos establecidos en el artículo 11.2.e) del presente anexo.

#### **Sección 2a**

#### ***Estructuración y coordinación institucional***

### **Artículo 15**

#### **Coordinación**





Corresponde al Instituto de Estadística de las Illes Balears, como gestor del Sistema estadístico de las Illes Balears, coordinar los planes de estadística y los programas anuales que los desarrollan. En este sentido, debe llevar a cabo las siguientes actividades:

- a) Elaborar y aprobar las propuestas de sucesivos planes estadísticos.
- b) Elaborar y aprobar las propuestas de los programas anuales, así como promover las actividades previas necesarias para el cumplimiento de este Decreto.
- c) Dar asistencia técnica a las diversas entidades a las que los programas anuales encomienden la elaboración de estadísticas, a fin de garantizar los preceptos legales y técnicos que se establezcan.
- d) Establecer relaciones de colaboración con los entes locales; con las demás comunidades autónomas; con la Administración del Estado y, en especial, el Instituto Nacional de Estadística; con los organismos comunitarios de la Unión Europea, y con el resto de instituciones que considere pertinentes para cumplir lo que establecen el Plan Estadístico y los correspondientes programas anuales.
- e) Realizar el seguimiento de las estadísticas incluidas en el Plan y los programas anuales.
- f) Validar anualmente los inventarios de actividades estadísticas correspondientes y los proyectos técnicos vinculados a estos, que necesariamente deben afectar, como mínimo, a las actividades incluidas en los programas anuales.

## Artículo 16

### Las unidades estadísticas

1. Las unidades estadísticas son los órganos de cada consejería de la Administración de la Comunidad Autónoma, y, si procede, de los organismos y entidades dependientes de esta, que llevan a cabo las actividades previstas en los programas anuales. También tienen esta consideración los órganos de los consejos insulares u otras entidades locales que asuman actividades previstas en los programas anuales. Estos órganos tienen la consideración jurídica de unidades administrativas, de acuerdo con lo que establece el artículo 6 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. Las unidades estadísticas deben llevar a cabo, en coordinación con el IBESTAT, las siguientes actuaciones:

- a) Elaborar propuestas de actividades estadísticas para los programas anuales.
- b) Elaborar los proyectos técnicos propios para que sean homologados desde el punto de vista metodológico.
- c) Velar por el cumplimiento de la normativa estadística y especialmente en lo que se refiere al secreto estadístico.
- d) Colaborar en las actividades instrumentales contenidas en los programas anuales.





3. Las unidades estadísticas están integradas por un coordinador y los responsables de las operaciones estadísticas que fijan el Plan y los programas anuales. Las órdenes de funciones correspondientes deben reflejar esta situación.

### **Artículo 17**

#### **Comisión Interdepartamental de Estadística**

1. La Comisión Interdepartamental de Estadística es el órgano de coordinación que debe debatir el borrador de los planes y programas y acordar una propuesta, una vez debatidas las distintas proposiciones de los representantes de las unidades estadísticas con el IBESTAT. Este acuerdo debe enviarse a la Comisión Asesora de Estadística para que emita dictamen y al Consejo Rector para la aprobación de la propuesta del proyecto del plan correspondiente.

2. La Comisión Interdepartamental de Estadística debe determinar el establecimiento de los criterios que deben seguirse en el desarrollo de la ejecución del Plan, además de hacer su seguimiento y coordinar las unidades del Sistema estadístico que lo deben llevar a cabo.

### **Artículo 18**

#### **Entidades colaboradoras del Sistema estadístico de las Illes Balears**

1. El Instituto de Estadística de las Illes Balears y las distintas unidades estadísticas pueden establecer formas estables de colaboración, mediante acuerdo, convenio o contrato, con organizaciones, entidades, asociaciones y empresas no integradas en el Sistema estadístico de las Illes Balears que estén vinculadas a las realidades socioeconómicas que puedan ser objeto de actividades estadísticas. Estas entidades pueden tener la consideración de colaboradoras del Sistema estadístico de las Illes Balears.

2. Las entidades colaboradoras, cuando lleven a cabo parte de una operación estadística incluida en el programa anual, tienen la condición de integrantes del Sistema estadístico de las Illes Balears a efectos de las posibles sanciones que puedan establecerse en caso de vulneración de la normativa que regula la actividad estadística.

### **Sección 3a**

#### ***Elaboración, aprobación y ejecución de los programas anuales***

### **Artículo 19**



### **Elaboración y aprobación de los programas anuales**

1. Antes del 30 de septiembre de cada año, las unidades estadísticas del Sistema estadístico de las Illes Balears deben enviar al Instituto de Estadística de las Illes Balears las propuestas de actuaciones estadísticas que deban incluirse en el Programa Anual de Estadística.
2. La propuesta del programa anual correspondiente, debe elaborarla, antes del día 15 de noviembre de cada año, el Instituto de Estadística de las Illes Balears, con todas las consultas previas pertinentes a los entes y a los órganos del Sistema estadístico de las Illes Balears implicados de forma específica en cada una de estas actividades, así como con la Comisión Asesora de Estadística, de acuerdo con la Ley de Estadística de las Illes Balears.
3. A instancia de la consejería competente en materia de estadística, corresponde al Gobierno de las Illes Balears aprobar los correspondientes programas anuales de estadística mediante acuerdo, antes del 31 de diciembre de cada año.

### **Artículo 20**

#### **Ejecución y disponibilidades presupuestarias y organizativas**

La inclusión de una actividad estadística en el programa anual y su ejecución quedan sujetas, en cualquier caso, a las disponibilidades presupuestarias y organizativas.

### **Sección 4a**

#### **Datos y operaciones estadísticas**

### **Artículo 21**

#### **Relación de operaciones estadísticas declaradas de interés para la comunidad autónoma**

1. Las actividades estadísticas incluidas en el Plan de Estadística o en los programas anuales constituyen operaciones estadísticas y tienen la consideración de estadísticas declaradas de interés para la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. La relación de operaciones que fija el Plan de Estadística de las Illes Balears 2022-2025 es la que se detalla en el anexo 2 de este Decreto, ordenada por área y sección temática, y en el anexo 3, ordenada por la unidad responsable de la ejecución de la operación.
3. Esta relación debe actualizarse anualmente, de acuerdo con los programas anuales, tal como se indica en el artículo 11.2.e).



**Artículo 22****Cesión de datos entre las unidades integrantes del Sistema estadístico de las Illes Balears**

1. Las unidades estadísticas o entidades que no sean órganos responsables han de colaborar en el suministro de los datos necesarios para la confección de las operaciones estadísticas incluidas en el Plan y en los programas cuando sean depositarias de los datos originarios.
2. Las unidades integrantes del Sistema estadístico de las Illes Balears deben cederse entre si la información de base que requieran para llevar a cabo las actividades estadísticas de interés para la comunidad autónoma, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:
  - a) Que la cesión se haya previsto en el programa anual o proyecto técnico.
  - b) Que se hayan adoptado las medidas suficientes para mantener el secreto estadístico.
  - c) Que la información cedida se utilice exclusivamente para realizar las actividades que tengan encomendadas, de acuerdo con el programa anual.
3. Con el fin de esclarecer todos los elementos que intervienen en la cesión de datos entre las unidades estadísticas o con los departamentos generadores de datos necesarios para la confección de una operación estadística oficial, debe procurarse el establecimiento de convenios o acuerdos de colaboración para fijar el alcance de las obligaciones de las partes, procedimientos, usos permitidos, plazos y responsabilidades.
4. Las condiciones previstas anteriormente también pueden hacerse extensivas al intercambio de información con otras administraciones públicas y, de modo muy especial, con el Instituto Nacional de Estadística, ministerios, consejos insulares y demás administraciones locales.

**Artículo 23****Obligatoriedad en el suministro de datos de otros organismos y los convenios de colaboración**

1. Respecto a los organismos externos al Sistema estadístico de las Illes Balears, la obligatoriedad en cuanto al suministro de datos debe determinarse en los convenios de colaboración o instrumentos legales de intercambio de información que se establezcan.
2. Para el establecimiento de un acuerdo o convenio de colaboración con contenido estadístico es preceptivo el informe del Instituto de Estadística de las Illes Balears, tal como señala el artículo 34. k) de la Ley 3/2002.



**Artículo 24****Obligación de las entidades privadas y de los particulares de suministrar datos**

1. Para llevar a cabo las operaciones estadísticas es obligatorio que las unidades informantes externas suministren los datos necesarios que se soliciten al efecto, en los términos establecidos en la legislación vigente. En este sentido, se ha de estar a lo que especifique el correspondiente programa anual en cada una de las operaciones estadísticas en su anexo 3.

2. Sin perjuicio del apartado anterior, han de ser de aportación estrictamente voluntaria y, por tanto, solo se pueden requerir previo consentimiento expreso de las personas interesadas, los datos susceptibles de revelar el origen étnico, las opiniones políticas, las convicciones religiosas o ideológicas, y, en general, cualquier circunstancia que pueda afectar a la intimidad personal o familiar.

**Artículo 25****Cesión de datos a terceros**

1. Debe posibilitarse el acceso o la difusión de los ficheros con microdatos que requieran el personal investigador y el resto de personas usuarias, en las condiciones que establece la legislación vigente, teniendo en cuenta, en particular, la normativa sobre el secreto estadístico y la protección de datos.

2. También pueden difundirse los microdatos provenientes de otras entidades estadísticas, siempre que se disponga del consentimiento específico expresado mediante convenio, autorización expresa o cualquier otro documento jurídico.

**Artículo 26****Datos administrativos**

En caso de que se utilicen datos de origen administrativo, esta información debe incorporarse en la forma que técnicamente garantice mejor la eficacia, la integridad de la información y el respeto al secreto estadístico o a cualquier otra norma legal que incida en la confidencialidad de los datos protegidos.

**Artículo 27****Creación, modificación y extinción de registros administrativos y sistemas de información**

Los registros administrativos que sirven como fuente prioritaria de información para las estadísticas de interés de la comunidad autónoma de las Illes Balears deben arbitrar los mecanismos pertinentes para poder garantizar su explotación estadística, así como la georeferenciación de los datos, de acuerdo con los criterios que se establecen en la Ley 3/2002.

Cuando deba crearse, modificarse o suprimirse un registro administrativo, tanto por la Administración de la Comunidad Autónoma, como por el sector público que se vincula, se ha de comunicar al Instituto de Estadística de las Illes Balears para que este emita un informe para evaluar su adecuación al marco estadístico vigente, dado que buena parte de las operaciones estadísticas que se llevan a cabo son fruto de la explotación de datos administrativos. Este informe debe recoger los requisitos sobre estándares estadísticos que los ficheros y registros administrativos deben cumplir para que se garantice su posterior aprovechamiento estadístico.

#### **Sección 5a** **Difusión de datos**

#### **Artículo 28** **Difusión de datos estadísticos**

1. Como mínimo, es obligatorio difundir los resultados sintéticos y los resultados básicos de las estadísticas de la Comunidad Autónoma incluidas en los programas de forma regular para que la ciudadanía pueda acceder a ellos de acuerdo con el calendario establecido. Esta difusión se ha de llevar a cabo mediante formatos digitales reutilizables disponibles en las webs institucionales correspondientes y, si procede, en el Portal Datos Abiertos GOIB.
2. Las unidades estadísticas deben habilitar un espacio singularizado en su entorno web destinado a difundir los datos de cuyas estadísticas sean titulares. Para la ejecución técnica de esta actividad pueden disponer del apoyo del IBESTAT.
3. El IBESTAT, además de ofrecer desde su web los datos de las estadísticas que tenga asignadas, debe posibilitar el enlace con las secciones estadísticas de las webs de las unidades del Sistema estadístico de las Illes Balears.
4. A pesar de la obligatoriedad de difundir los resultados sintéticos y los resultados básicos mediante la web institucional, complementariamente, también se pueden utilizar publicaciones u otros medios de amplio alcance de soporte de información.

#### **Artículo 29**



**Difusión de metodologías y metadatos**

1. Las operaciones estadísticas que sean objeto de difusión han de ir acompañadas de la metodología correspondiente, que se debe expresar en un documento específico en el proyecto técnico en el que se basa. Se exceptúan de este precepto las operaciones que sean recopilaciones de otras preexistentes.

2. Se ha de habilitar un espacio destinado a la difusión específica de metodologías correspondientes a las diversas operaciones estadísticas.

**Anexo 2****Relación de operaciones estadísticas integradas en el Plan de Estadística de las Illes Balears 2022-2025 ordenadas por área y sección temática****DEMOGRAFÍA****101 Censos**

Número de actividad Denominación

77 101 005 Explotación del Censo de población y viviendas de 2021

**102 Padrones**

Número de actividad Denominación

77 102 001 Explotación del Padrón de habitantes

77 102 002 Explotación de la estadística de migraciones

77 102 003 Explotación de la población residente en entidades singulares y núcleos

77 102 005 Nombres y apellidos más frecuentes de la población

77 102 006 Explotación del Padrón de españoles inscritos en las Illes Balears residentes en el extranjero (PERE Balears)

**103 Movimiento natural de la población**

Número de actividad Denominación

77 103 001 Depuración y explotación del Registro de defunciones

77 103 002 Depuración y explotación del fichero de matrimonios

77 103 003 Depuración y explotación del fichero de partos

77 103 004 Nombres más frecuentes de los recién nacidos

77 103 005 Tablas de mortalidad

**106 Estimaciones de población**

Número de actividad Denominación

77 106 001 Indicador de presión humana (IPH)







## 150 Otras áreas demográficas

Número de actividad Denominación

77 150 002 Marco poblacional de las Illes Balears

77 150 003 Explotación de la encuesta de características esenciales de la población y las viviendas

## ECONOMÍA

### 201 Cuentas económicas

Número de actividad Denominación

12 201 001 Boletín de coyuntura económica

12 201 002 Momento económico de las Illes Balears

12 201 004 Indicadores sintéticos de la economía balear

77 201 012 Marco *input/output* de las Illes Balears

77 201 013 Contabilidad anual de las Illes Balears

77 201 014 Contabilidad trimestral de las Illes Balears

77 201 015 Encuesta de consumos intermedios e inversiones

12 201 016 Cuenta satélite del turismo de las Illes Balears

12 201 017 Indicador sintético del gasto en consumo

77 201 018 Cuenta de flujos de materiales

77 201 019 Cuenta de emisiones a la atmósfera

77 201 020 Matriz de contabilidad social

77 201 021 Proyecciones de las tablas *input/output* de las Illes Balears

### 202 Sector primario

Número de actividad Denominación

20 202 002 Directorio de explotaciones de ganado vacuno de las Illes Balears

20 202 003 Directorio de explotaciones de ganado ovino y ganado caprino de las Illes Balears

20 202 004 Directorio de explotaciones de porcino de las Illes Balears

20 202 005 Efectivos de rebaño vacuno

20 202 006 Efectivos de rebaño ovino y caprino

20 202 007 Encuesta de rebaño porcino

20 202 009 Directorio de mataderos

20 202 010 Encuesta mensual de sacrificio de ganado en mataderos

20 202 011 Evaluación anual del movimiento comercial pecuario

20 202 012 Producción anual de huevos, miel y otros productos ganaderos

menores

20 202 013 Superficies y producciones de los cultivos

20 202 014 Precios medios de la tierra de uso agrario





20	202	015	Canon anual de alquiler rústico
20	202	016	Precios medios recibidos por los agricultores
20	202	020	Capturas de pesca marítima
20	202	021	Flota pesquera de las Illes Balears
20	202	025	Producción y comercialización de vinos de calidad de las Illes Balears

## 203 Industria

Número de actividad Denominación

77	203	014	Explotación de la Estadística estructural de empresas: sector industrial
77	203	015	Explotación de la encuesta industrial anual de productos
77	203	016	Explotación del Índice de precios industriales (IPRI)
77	203	017	Índice de producción industrial (IPI)

## 204 Energía

Número de actividad Denominación

19	204	004	Energía eléctrica en las Illes Balears
19	204	007	Balance energético de las Illes Balears
77	204	008	Producción y demanda de energía eléctrica

## 205 Vivienda

Número de actividad Denominación

25	205	001	Explotación del Registro de demandantes de viviendas protegidas
31	205	005	Autorizaciones de viviendas en suelo rústico en Mallorca
25	205	006	Inspección de viviendas
25	205	008	Sanciones en materia de vivienda
25	205	009	Calificaciones provisionales y definitivas de viviendas protegidas de titularidad pública
25	205	010	Calificaciones provisionales y definitivas de viviendas protegidas de titularidad privada

## 206 Construcción

Número de actividad Denominación

77	206	001	Estadística de visados de obra
77	206	002	Estadística de construcción de edificios (licencias de obra)
31	206	004	Cédulas de habitabilidad de Mallorca

## 207 Comercio

Número de actividad Denominación

19	207	001	Calendario de ferias y mercados de las Illes Balears
77	207	006	Explotación del índice de comercio al por menor





12 207 007 El comercio al por menor en las Illes Balears

## 208 Turismo

Número de actividad Denominación

12	208	001	El turismo en las Illes Balears (datos informativos-anuario)
77	208	002	Flujo de turistas en las Illes Balears
77	208	004	Estudio del gasto turístico en las Illes Balears
31	208	009	Explotación anual de los datos de Mallorca del Catálogo de hostelería
77	208	012	Encuesta de ocupación en apartamentos turísticos
77	208	013	Encuesta de ocupación hotelera
77	208	014	Explotación del índice de precios de apartamentos turísticos (IPAP)
77	208	015	Explotación de los indicadores de rentabilidad del sector hotelero
32	208	017	Empresas y establecimientos turísticos de Menorca
77	208	018	Encuesta de empleo en alojamientos de turismo rural
12	208	020	Concentración temporal de la demanda turística en las Illes Balears
77	208	021	Índice de precios del turismo rural (IPTR)
31	208	022	Información turística de Mallorca
34	208	023	Establecimientos turísticos de Formentera
77	208	024	Explotación de la encuesta de turismo de personas residentes (ETR)
77	208	025	Estudio del gasto turístico de los pasajeros de cruceros
33	208	026	Empresas y establecimientos turísticos de Eivissa

## 209 Transportes

Número de actividad Denominación

25	209	001	Inspección de transportes terrestre
25	209	002	Transporte público de viajeros en tren, autobús y metro
25	209	003	Transporte marítimo de viajeros y mercancías en los puertos autonómicos
25	209	004	Sanciones en materia de transporte terrestre
25	209	005	Transporte de viajeros por carretera
25	209	006	Transporte de mercancías por carretera
25	209	007	Operadores de transportes por carretera
77	209	008	Explotación del tráfico aéreo
77	209	009	Explotación de las matriculaciones de vehículos
32	209	010	Volumen de tráfico por carretera en Menorca
32	209	011	Autorizaciones de transporte por carretera en Menorca
77	209	015	Transporte de viajeros en los puertos del Estado
77	209	016	Flujo de pasajeros por vía marítima regular
25	209	017	Junta Arbitral del Transporte de Mallorca
31	209	018	Volumen de tráfico por carretera en Mallorca y vía de cintura de Palma





31	209	019	Inspección técnica de vehículos
34	209	020	Regulación de vehículos Formentera Eco
33	209	021	Agencias de transportes que actualmente proporcionan servicio de transporte público en Eivissa
33	209	022	Evolución anual de los pasajeros de transporte público colectivo en Eivissa

### 210 Otros servicios empresariales, personales y comunitarios

Número de actividad	Denominación
25 210 001	Actividades náuticas de recreo

### 211 Sector exterior

Número de actividad	Denominación
77 211 001	Explotación del fichero de comercio exterior

### 212 Sector financiero

Número de actividad	Denominación
77 212 001	Hipotecas
77 212 002	Estadística de transmisiones de derechos de la propiedad (ETDP)

### 213 Sector público

Número de actividad	Denominación
12 213 002	Resumen de recaudación
14 213 003	Inventario de entes públicos
14 213 004	Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears
14 213 005	Cuenta general de la Administración
11 213 006	Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y personal al servicio de entidades públicas empresariales
11 213 007	Explotación estadística del Registro de personal de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears
21 213 008	Explotación estadística del Registro de entradas y salidas de la Administración de la Comunidad Autónoma
21 213 009	Información del Gobierno 012
21 213 010	Quejas y sugerencias sobre el funcionamiento de los servicios públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma
14 213 011	Endeudamiento de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears
31 213 012	Presupuestos generales del Consejo de Mallorca
31 213 013	Ejecución de los presupuestos generales del Consejo de Mallorca
31 213 014	Liquidación de los presupuestos generales del Consejo de Mallorca
34 213 016	Presupuestos generales del Consejo Insular de Formentera





- |    |     |     |  |
|----|-----|-----|--|
| 34 | 213 | 017 | Liquidación de los presupuestos generales del Consejo Insular de Formentera  |
| 11 | 213 | 018 | Procesos selectivos para los cuerpos de la Administración general de la CAIB |
| 33 | 213 | 019 | Presupuestos generales del Consejo Insular de Eivissa                        |

### 214 Precios y salarios

Número de actividad Denominación

- |    |     |     |   |
|----|-----|-----|---|
| 77 | 214 | 001 | Explotación de la encuesta de estructura salarial             |
| 77 | 214 | 002 | Explotación de la encuesta anual de coste laboral             |
| 77 | 214 | 003 | Explotación de la encuesta trimestral de coste laboral (ETCL) |
| 77 | 214 | 004 | Índice de costes laborales de las Illes Balears (ICLIB)       |

### 215 Investigación, desarrollo e innovación (I+D+i)

Número de actividad Denominación

- |    |     |     |  |
|----|-----|-----|--|
| 77 | 215 | 003 | Explotación de la estadística sobre actividades en I+D   |
| 77 | 215 | 004 | Explotación de la encuesta sobre innovación tecnológica en las empresas  |
| 77 | 215 | 005 | Explotación de la encuesta sobre el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en las empresas |

### 216 Empresas

Número de actividad Denominación

- |    |     |     |  |
|----|-----|-----|--|
| 77 | 216 | 005 | Directorio de empresas   |
| 77 | 216 | 018 | Indicadores de confianza empresarial (ICE)                       |
| 77 | 216 | 019 | Demografía empresarial (empresas de alta en la Seguridad Social) |

### 250 Otras áreas económicas

Número de actividad Denominación

- |    |     |     |   |
|----|-----|-----|---|
| 77 | 250 | 001 | Explotación de la encuesta anual de servicios                           |
| 77 | 250 | 002 | Explotación de la estadística estructural de empresas: sector servicios |
| 32 | 250 | 004 | Licencias de actividad en Menorca                                       |

## SOCIEDAD

### 301 Salud

Número de actividad Denominación

- |    |     |     |   |
|----|-----|-----|---|
| 18 | 301 | 002 | Estadística de centros sanitarios de atención especializada |
| 18 | 301 | 004 | Censo de establecimientos farmacéuticos                     |
| 18 | 301 | 006 | Interrupciones voluntarias del embarazo                     |
| 18 | 301 | 007 | Control sanitario de las aguas de consumo humano            |





18	301	008	Control sanitario de las aguas de baño del litoral
18	301	009	Vigilancia de enfermedades de declaración obligatoria (MDO)
18	301	013	Censo de establecimientos alimentarios
18	301	014	Control sanitario de animales sacrificados en mataderos destinados al consumo humano
77	301	015	Explotación de la encuesta de morbilidad hospitalaria
18	301	017	Sistema de información sobre sida y VIH
18	301	018	Encuesta sobre el uso de drogas en enseñanzas secundarias
18	301	019	Encuesta domiciliaria sobre alcohol y drogas
18	301	021	Seguimiento epidemiológico de notificaciones de agresiones de animales a personas
18	301	022	Indicador de admisión a tratamiento por consumo de sustancias psicoactivas
18	301	023	Indicador de mortalidad por reacción aguda a sustancias psicoactivas
18	301	024	Indicador de urgencias hospitalarias en consumidores de sustancias psicoactivas en Eivissa
34	301	025	Calidad de las aguas de baño en Formentera
18	301	026	Indicador de admisión a tratamiento por adicción comportamental

### 302 Mercado de trabajo

Número de actividad Denominación

12	302	002	Contratos registrados en el SOIB
12	302	003	Demandantes inscritos en las oficinas del SOIB
12	302	004	Anuario estadístico municipal de las Illes Balears (principales indicadores sociolaborales)
12	302	005	Nota mensual de coyuntura laboral en las Illes Balears
12	302	006	Nota trimestral de coyuntura laboral en las Illes Balears
12	302	008	Informe anual sobre el mercado de trabajo en las Illes Balears
12	302	014	Registro de cooperativas
12	302	015	Colocaciones gestionadas por el SOIB
12	302	017	Accidentes laborales registrados en las Illes Balears
12	302	018	Convenios colectivos
12	302	019	Expedientes de regulación del empleo
12	302	020	Infracciones laborales instruidas
12	302	022	Personas beneficiarias de acciones de información y orientación laboral
12	302	023	Formación para el empleo
12	302	026	Sociedades laborales constituidas
12	302	029	Elecciones sindicales en las Illes Balears
12	302	031	Huelgas registradas







12	302	032	Contratos de puesta a disposición por las empresas de trabajo temporal
77	302	033	Explotación de la encuesta de población activa (EPA)
77	302	037	Explotación de ficheros de afiliados a la Seguridad Social
77	302	039	Afiliados a la Seguridad Social según lugar de residencia del afiliado
12	302	040	Inspecciones por riesgos laborales
77	302	041	Inserción laboral de los titulados universitarios de la UIB
77	302	042	Inserción laboral de los titulados de formación profesional (FP)
77	302	043	Explotación de la muestra continua de vidas laborales (MCVL)
12	302	044	Evolución y perfil del trabajo autónomo
12	302	045	Personas beneficiarias de prestaciones por desempleo
12	302	046	Informe anual de políticas activas en las Illes Balears

### 303 Educación y formación

Número de actividad Denominación

13	303	001	Estadística de las enseñanzas no universitarias de régimen general
13	303	003	Indicadores del Sistema educativo
13	303	007	Indicadores de convivencia escolar
11	303	010	Planes y programas de formación dirigidos a empleados públicos

### 304 Cultura y ocio

Número de actividad Denominación

21	304	002	Estadística de museos y colecciones museográficas
11	304	008	Incidentes gestionados por el 112 - actividad deportiva de ocio y cultura
31	304	009	Bibliotecas del Consejo de Mallorca
31	304	010	Teatro Principal
31	304	011	Archivo General del Consejo de Mallorca
31	304	012	Archivo del Sonido y la Imagen del Consejo de Mallorca
31	304	013	Depósito Legal de Mallorca
34	304	014	Visitas a los museos de Formentera

### 305 Deportes

Número de actividad Denominación

17	305	001	Censo de instalaciones deportivas de las Illes Balears
17	305	005	Programas de tecnificación deportiva
17	305	006	Plan de Formación Deportiva de la Fundación para el Deporte Balear

### 306 Nivel, calidad y condiciones de vida

Número de actividad Denominación

77	306	001	Explotación de la encuesta de condiciones de vida (ECV)
----	-----	-----	---





77	306	002	Explotación de la encuesta de presupuestos familiares (EPF)
77	306	003	Índice de desarrollo humano de las Illes Balears (IDH)
77	306	004	Condiciones y tasas de pobreza por islas
77	306	005	Renta bruta disponible de los hogares por municipio
77	306	006	Estudio de la distribución de la renta disponible de los hogares

### 309 Seguridad ciudadana

Número de actividad	Denominación
11 309 001	Incidentes gestionados por el 112 - seguridad ciudadana
11 309 002	Incidentes gestionados por el 112 - actividad humana
11 309 003	Incidentes gestionados por el 112 - actividad urbana/rural
11 309 004	Incidentes gestionados por el 112 - actividad industrial
11 309 005	Accidentes del transporte de mercancías peligrosas
11 309 006	Episodios de inundación/incidentes relacionados
31 309 007	Actuaciones del Servicio de Bomberos de Mallorca

### 310 Datos electorales y participación ciudadana

Número de actividad	Denominación
77 310 001	Datos electorales

### 311 Bienestar y protección social

Número de actividad	Denominación
17 311 002	Explotación anual de las estadísticas de los servicios sociales comunitarios básicos
11 311 007	Explotación del Registro de órdenes de protección
17 311 010	DISDEP (Sistema integrado de discapacidad y dependencia)
17 311 021	Explotación del Registro de parejas estables
17 311 024	Explotación de la Base de datos de atención temprana (0-6 años)
17 311 026	Explotación estadística de la aplicación para la gestión de la ejecución de medidas de justicia juvenil (GEXMEN)
17 311 028	Explotación de la base de datos del Programa «Alter»
17 311 030	Explotación de la base de datos del Programa «Atura't»
17 311 031	Explotación del Registro de mediación familiar
17 311 032	Explotación de la base de datos del Programa de Violencia Familiar
17 311 035	Explotación del Registro unificado de servicios sociales (RUSS)
17 311 036	Títulos de familias numerosas
17 311 037	Explotación de las estadísticas de servicios sociales para personas mayores
77 311 038	Explotación del fichero de pensionistas
17 311 039	Explotación estadística del Registro unificado de maltrato infantil (RUMI)





17	311	040	Punto de encuentro familiar
17	311	042	Programa de Mediación Familiar
32	311	043	Directorio de entidades que prestan servicios sociales en Menorca
17	311	045	Informes que acreditan la escolarización de menores a cargo (para personas extranjeras)
17	311	046	Informes de esfuerzo de integración de las personas extranjeras
17	311	047	Explotación estadística de la aplicación de la gestión de la renta social garantizada (RESOGA)
17	311	048	Sistema informativo de la cooperación de las Illes Balears (SICIB)
31	311	049	Menores atendidos por los servicios de atención y protección al menor
31	311	050	Personas mayores de Mallorca
31	311	051	Atención a personas con discapacidad de Mallorca
31	311	052	Atención a personas en riesgo de exclusión social de Mallorca
31	311	053	Personas perceptoras de la renta mínima de inserción de Mallorca
17	311	055	Explotación mensual de los datos de gestión de los servicios sociales en el ámbito municipal
17	311	056	Explotación del Registro de las pensiones no contributivas de jubilación y de invalidez (PNC) y sus complementos
17	311	057	Explotación estadística de personas jóvenes extuteladas beneficiarias de programas de emancipación
17	311	058	Servicios sociales para personas con diagnóstico de salud mental y necesidad de apoyo externo

### 312 Sociedad de la información

Número de actividad Denominación

77	312	002	Explotación de la encuesta sobre equipamiento y uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en los hogares
----	-----	-----	---

### 314 Juventud

Número de actividad Denominación

17	314	009	Encuesta a la juventud de las Illes Balears
----	-----	-----	---

### 315 Indicadores sociales

Número de actividad Denominación

12	315	001	Encuesta de opinión sobre el turismo en las Illes Balears
77	315	002	Indicadores de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible
17	315	003	Sistema de indicadores para medir el nivel de integración de las personas inmigrantes en las Illes Balears (MIPEX)
17	315	004	Indicadores municipales del Sistema de servicios sociales



**317 Igualdad de oportunidades y no discriminación**

Número de actividad Denominación

11	317	001	Explotación de datos sobre denuncias por publicidad sexista
11	317	002	Explotación de datos sobre denuncias por violencia de género
11	317	003	Explotación de datos del Servicio de Acompañamientos-S 24 horas
11	317	004	Explotación de datos del Servicio de Atención-S 24 horas
11	317	005	Brecha salarial del personal de los servicios generales de la

Administración de la CAIB

**350 Otra sociedad**

Número de actividad Denominación

11	350	001	Directorio de asociaciones de las Illes Balears
11	350	002	Directorio de fundaciones de las Illes Balears
11	350	003	Directorio de colegios profesionales de las Illes Balears

**TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE****401 Entorno físico**

Número de actividad Denominación

11	401	001	Incidentes gestionados por el 112 - protección en la naturaleza
15	401	002	Especies catalogadas presentes en las Illes Balears
15	401	003	Árboles singulares catalogados
15	401	004	Encallamientos de cetáceos y tortugas marinas
15	401	005	Autorizaciones de captura o recogida de especies protegidas
15	401	006	Datos geográficos

**403 Medio ambiente (agua, residuos, contaminación)**

Número de actividad Denominación

19	403	001	Calidad del aire ambiente en las Illes Balears
19	403	002	Inventario de emisiones a la atmósfera
15	403	004	Actividades potencialmente contaminantes del suelo
15	403	006	Residuos peligrosos
15	403	007	Directorio de productores, gestores y transportistas de residuos
15	403	008	Censo de pozos
15	403	009	Consumo de agua
15	403	010	Reservas hídricas
15	403	011	Desalinización de aguas
15	403	012	Vertidos de aguas residuales
15	403	013	Concesiones de aguas depuradas para riego
15	403	014	Aguas depuradas
31	403	016	Residuos urbanos de Mallorca





33 403 017 Recogida selectiva de papel en Eivissa

#### 405 Infraestructuras y patrimonio construido

Número de actividad Denominación

32 405 001 Red de carreteras de titularidad insular de Menorca

15 405 003 Viario unificado de las Illes Balears (VUIB)

#### 406 Recursos forestales

Número de actividad Denominación

15 406 001 Aprovechamientos forestales

15 406 002 Material forestal de reproducción

15 406 003 Repoblaciones forestales

15 406 004 Incendios forestales

15 406 005 Superficie forestal

#### 450 Otros medioambientales

Número de actividad Denominación

15 450 003 Superficies de suelo rústico y de áreas de desarrollo urbano

31 450 004 Infracciones en materia urbanística y territorial de Mallorca

31 450 005 Red de refugios del Consejo de Mallorca

33 450 006 Licencias de caza de Eivissa

#### DIVERSOS

##### 902 Actividades intersectoriales

Número de actividad Denominación

77 902 008 Municipio en cifras

77 902 009 Islas en cifras



**Anexo 3****Relación de operaciones estadísticas integradas en el Plan de Estadística de las Illes Balears 2022-2025 ordenadas por órgano responsable****11 Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad**

Número de actividad Denominación

11	213	006	Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y personal al servicio de entidades públicas empresariales
11	213	007	Explotación estadística del Registro de personal de la CAIB
11	213	018	Procesos selectivos para los cuerpos de la Administración general de la CAIB
11	303	010	Planes y programas de formación dirigidos a empleados públicos
11	304	008	Incidentes gestionados por el 112 - actividad deportiva de ocio y cultura
11	309	001	Incidentes gestionados por el 112 - seguridad ciudadana
11	309	002	Incidentes gestionados por el 112 - actividad humana
11	309	003	Incidentes gestionados por el 112 - actividad urbana/rural
11	309	004	Incidentes gestionados por el 112 - actividad industrial
11	309	005	Accidentes del transporte de mercancías peligrosas
11	309	006	Episodios de inundación/incidentes relacionados
11	311	007	Explotación del Registro de órdenes de protección
11	317	001	Explotación de datos sobre denuncias por publicidad sexista
11	317	002	Explotación de datos sobre denuncias por violencia de género
11	317	003	Explotación de datos del Servicio de Acompañamientos-S 24 horas
11	317	004	Explotación de datos del Servicio de Atención-S 24 horas
11	317	005	Brecha salarial del personal de los servicios generales de la Administración de la CAIB
11	350	001	Directorio de asociaciones de las Illes Balears
11	350	002	Directorio de fundaciones de las Illes Balears
11	350	003	Directorio de colegios profesionales de las Illes Balears
11	401	001	Incidentes gestionados por el 112 - protección en la naturaleza

**12 Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo**

Número de actividad Denominación

12	201	001	Boletín de coyuntura económica
12	201	002	Momento económico de las Illes Balears
12	201	004	Indicadores sintéticos de la economía balear
12	201	016	Cuenta satélite del turismo de las Illes Balears
12	201	017	Indicador sintético del gasto en consumo
12	207	007	El comercio al por menor en las Illes Balears
12	208	001	El turismo en las Illes Balears (datos informativos-anuario).







12	208	020	Concentración temporal de la demanda turística en las Illes Balears
12	213	002	Resumen de recaudación
12	302	002	Contratos registrados en el SOIB
12	302	003	Demandantes inscritos en las oficinas del SOIB
12	302	004	Anuario estadístico municipal de las Illes Balears (principales indicadores)
12	302	005	Nota mensual de coyuntura laboral en las Illes Balears
12	302	006	Nota trimestral de coyuntura laboral en las Illes Balears
12	302	008	Informe anual sobre el mercado de trabajo en las Illes Balears
12	302	044	Evolución y perfil del trabajo autónomo
12	302	045	Personas beneficiarias de prestaciones por desempleo
12	302	017	Accidentes laborales registrados en las Illes Balears
12	302	018	Convenios colectivos
12	302	019	Expedientes de regulación del empleo
12	302	020	Infracciones laborales instruidas
12	302	029	Elecciones sindicales en las Illes Balears
12	302	031	Huelgas registradas
12	302	032	Contratos de puesta a disposición por las empresas de trabajo temporal
12	302	040	Inspecciones por riesgos laborales
12	302	014	Registro de cooperativas
12	302	026	Sociedades laborales constituidas
12	302	015	Colocaciones gestionadas por el SOIB
12	302	022	Personas beneficiarias de acciones de información y orientación laboral
12	302	023	Formación para el empleo
12	302	046	Informe anual de políticas activas en las Illes Balears
12	315	001	Encuesta de opinión sobre el turismo en las Illes Balears

### 13 Consejería de Educación y Formación Profesional

Número de actividad Denominación

13	303	001	Estadística de las enseñanzas no universitarias de régimen general
13	303	003	Indicadores del Sistema educativo
13	303	007	Indicadores de convivencia escolar

### 14 Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores

Número de actividad Denominación

14	213	003	Inventario de entes públicos
14	213	004	Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears
14	213	005	Cuenta general de la Administración





14 213 011 Endeudamiento de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

**15 Consejería de Medio Ambiente y Territorio**

Número de actividad Denominación

15 401 002 Especies catalogadas presentes en las Illes Balears  
15 401 003 Árboles singulares catalogados  
15 401 004 Encallamientos de cetáceos y tortugas marinas  
15 401 005 Autorizaciones de captura o recogida de especies protegidas  
15 401 006 Datos geográficos  
15 403 004 Actividades potencialmente contaminantes del suelo  
15 403 006 Residuos peligrosos  
15 403 007 Directorio de productores, gestores y transportistas de residuos  
15 403 008 Censo de pozos  
15 403 009 Consumo de agua  
15 403 010 Reservas hídricas  
15 403 012 Vertidos de aguas residuales  
15 403 013 Concesiones de aguas depuradas para riego  
15 403 014 Aguas depuradas  
15 403 011 Desalinización de aguas  
15 405 003 Viario unificado de las Illes Balears (VUIB)  
15 406 001 Aprovechamientos forestales  
15 406 002 Material forestal de reproducción  
15 406 003 Repoblaciones forestales  
15 406 004 Incendios forestales  
15 406 005 Superficie forestal  
15 450 003 Superficies de suelo rústico y de áreas de desarrollo urbano

**17 Consejería de Asuntos Sociales y Deportes**

Número de actividad Denominación

17 305 001 Censo de instalaciones deportivas de las Illes Balears  
17 305 005 Programas de tecnificación deportiva  
17 305 006 Plan de Formación Deportiva de la Fundación para el Deporte Balear  
17 311 002 Explotación anual de las estadísticas de los servicios sociales comunitarios básicos  
17 311 010 DISDEP (Sistema integrado de discapacidad y dependencia)  
17 311 021 Explotación del Registro de parejas estables  
17 311 024 Explotación de la base de datos de atención temprana (0-6 años)  
17 311 026 Explotación estadística de la aplicación para la gestión de la ejecución de medidas de justicia juvenil (GEXMEN)  
17 311 028 Explotación de la base datos del Programa «Alter»  
17 311 030 Explotación de la base de datos del Programa «Atura't»





- 17 311 031 Explotación del Registro de mediación familiar
- 17 311 032 Explotación de la base de datos del programa de violencia familiar
- 17 311 035 Explotación del Registro unificado de servicios sociales (RUSS)
- 17 311 036 Títulos de familias numerosas
- 17 311 037 Explotación de las estadísticas de servicios sociales para personas mayores
- 17 311 039 Explotación estadística del Registro unificado de maltrato infantil (RUMI)
- 17 311 040 Punto de encuentro familiar
- 17 311 042 Programa de mediación familiar
- 17 311 045 Informes que acreditan la escolarización de menores a cargo (para personas extranjeras)
- 17 311 046 Informes de esfuerzo de integración de las personas extranjeras
- 17 311 047 Explotación estadística de la aplicación de la gestión de la renta social garantizada (RESOGA)
- 17 311 048 Sistema informativo de la cooperación de las Illes Balears (SICIB)
- 17 311 055 Explotación mensual de los datos de gestión de los servicios sociales en el ámbito municipal
- 17 311 056 Explotación de los registros de las pensiones no contributivas de jubilación y de invalidez y sus complementos en las Illes Balears (PNC)
- 17 311 057 Explotación estadística de personas jóvenes extuteladas beneficiarias de programas de emancipación
- 17 311 058 Servicios sociales para personas con diagnóstico de salud mental y necesidad de apoyo externo
- 17 314 009 Encuesta en la juventud de las Illes Balears
- 17 315 003 Sistema de indicadores para medir el nivel de integración de las personas inmigrantes en las Illes Balears (MIPEX)
- 17 315 004 Indicadores municipales del Sistema de servicios sociales

## 18 Consejería de Salud y Consumo

- | Número de actividad | Denominación   |
|---------------------|--|
| 18 301 002          | Estadística de centros sanitarios de atención especializada                          |
| 18 301 004          | Censo de establecimientos farmacéuticos  |
| 18 301 006          | Interrupciones voluntarias del embarazo  |
| 18 301 007          | Control sanitario de las aguas de consumo humano                                     |
| 18 301 008          | Control sanitario de las aguas de baño del litoral                                   |
| 18 301 009          | Vigilancia de enfermedades de declaración obligatoria (MDO)                          |
| 18 301 013          | Censo de establecimientos alimentarios   |
| 18 301 014          | Control sanitario de animales sacrificados en mataderos destinados al consumo humano |





- |    |     |     |  |
|----|-----|-----|--|
| 18 | 301 | 017 | Sistema de información sobre sida y VIH  |
| 18 | 301 | 018 | Encuesta sobre el uso de drogas en enseñanzas secundarias                                  |
| 18 | 301 | 019 | Encuesta domiciliaria sobre alcohol y drogas   |
| 18 | 301 | 021 | Seguimiento epidemiológico de notificaciones de agresiones de animales a personas          |
| 18 | 301 | 022 | Indicador de admisión a tratamiento por consumo de sustancias psicoactivas                 |
| 18 | 301 | 023 | Indicador de mortalidad por reacción aguda a sustancias psicoactivas                       |
| 18 | 301 | 024 | Indicador de urgencias hospitalarias en consumidores de sustancias psicoactivas en Eivissa |
| 18 | 301 | 026 | Indicador de admisión a tratamiento por adicción comportamental                            |

### **19 Consejería de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática**

#### **Número de actividad Denominación**

- |    |     |     |  |
|----|-----|-----|--|
| 19 | 204 | 004 | Energía eléctrica en las Illes Balears               |
| 19 | 204 | 007 | Balance energético de las Illes Balears              |
| 19 | 207 | 001 | Calendario de ferias y mercados de las Illes Balears |
| 19 | 403 | 001 | Calidad del aire ambiente en las Illes Balears       |
| 19 | 403 | 002 | Inventario de emisiones a la atmósfera               |

### **20 Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación**

#### **Número de actividad Denominación**

- |    |     |     |   |
|----|-----|-----|---|
| 20 | 202 | 002 | Directorio de explotaciones de ganado vacuno de las Illes Balears                 |
| 20 | 202 | 003 | Directorio de explotaciones de ganado ovino y ganado caprino de las Illes Balears |
| 20 | 202 | 004 | Directorio de explotaciones de porcino de las Illes Balears                       |
| 20 | 202 | 005 | Efectivos de rebaño vacuno  |
| 20 | 202 | 006 | Efectivos de rebaño ovino y caprino   |
| 20 | 202 | 007 | Encuesta de rebaño porcino  |
| 20 | 202 | 009 | Directorio de mataderos   |
| 20 | 202 | 010 | Encuesta mensual de sacrificio de ganado a mataderos                              |
| 20 | 202 | 011 | Evaluación anual del movimiento comercial pecuario                                |
| 20 | 202 | 012 | Producción anual de huevos, miel y otros productos ganaderos menores              |
| 20 | 202 | 013 | Superficies y producciones de los cultivos  |
| 20 | 202 | 014 | Precios medios de la tierra de uso agrario  |
| 20 | 202 | 015 | Canon anual de alquiler rústico   |
| 20 | 202 | 016 | Precios medios recibidos por los agricultores                                     |
| 20 | 202 | 020 | Capturas de pesca marítima  |





- 20 202 021 Flota pesquera de las Illes Balears
- 20 202 025 Producción y comercialización de vinos de calidad de las Illes Balears

## 21 Consejería de Fondos Europeos, Universidad y Cultura

Número de actividad Denominación

- 21 213 008 Explotación estadística del Registro de entradas y salidas de la Administración de la Comunidad Autónoma
- 21 213 009 Información telefónica del Gobierno 012
- 21 213 010 Quejas y sugerencias sobre el funcionamiento de los servicios públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma
- 21 304 002 Estadística de museos y colecciones museográficas

## 25 Consejería de Movilidad y Vivienda

Número de actividad Denominación

- 25 205 001 Explotación del Registro de demandantes de viviendas protegidas
- 25 205 006 Inspección de viviendas
- 25 205 008 Sanciones en materia de vivienda
- 25 205 009 Calificaciones provisionales y definitivas de viviendas protegidas de titularidad pública
- 25 205 010 Calificaciones provisionales y definitivas de viviendas protegidas de titularidad privada
- 25 209 001 Inspección de transportes terrestres
- 25 209 002 Transporte público de viajeros en tren, autobús y metro
- 25 209 003 Transporte marítimo de viajeros y mercancías en los puertos autonómicos
- 25 209 004 Sanciones en materia de transporte terrestre
- 25 209 005 Transporte de viajeros por carretera
- 25 209 006 Transporte de mercancías por carretera
- 25 209 007 Operadores de transportes por carretera
- 25 209 017 Junta Arbitral del Transporte de Mallorca
- 25 210 001 Actividades náuticas de recreo

## 77 Instituto de Estadística de las Illes Balears (IBESTAT)

Número de actividad Denominación

- 77 101 005 Explotación del Censo de población y viviendas de 2021
- 77 102 001 Explotación del Padrón de habitantes
- 77 102 002 Explotación de la Estadística de migraciones
- 77 102 003 Explotación de la población residente en entidades singulares y núcleos
- 77 102 005 Nombres y apellidos más frecuentes de la población





77	102	006	Explotación del Padrón de españoles inscritos en las Illes Balears residentes en el extranjero (PERE Balears)
77	103	001	Depuración y explotación del Registro de defunciones
77	103	002	Depuración y explotación del fichero de matrimonios
77	103	003	Depuración y explotación del fichero de partos
77	103	004	Nombres más frecuentes de los recién nacidos
77	103	005	Tablas de mortalidad
77	106	001	Indicador de presión humana (IPH)
77	150	002	Marco poblacional de las Illes Balears
77	150	003	Explotación de la encuesta de características esenciales de la población y las viviendas
77	201	012	Marco <i>input/output</i> de las Illes Balears
77	201	013	Contabilidad anual de las Illes Balears
77	201	014	Contabilidad trimestral de las Illes Balears
77	201	015	Encuesta de consumos intermedios e inversiones
77	201	018	Cuenta de flujos de materiales
77	201	019	Cuenta de emisiones a la atmósfera
77	201	020	Matriz de contabilidad social
77	201	021	Proyecciones de las tablas <i>input/output</i> de las Illes Balears
77	203	014	Explotación de la Estadística estructural de empresas: sector industrial
77	203	015	Explotación de la encuesta industrial anual de productos
77	203	016	Explotación del índice de precios industriales (IPRI)
77	203	017	Índice de producción industrial (IPI)
77	204	008	Producción y demanda de energía eléctrica
77	206	001	Estadística de visados de obra
77	206	002	Estadística de construcción de edificios (licencias de obra)
77	207	006	Explotación del índice de comercio al por menor
77	208	002	Flujo de turistas en las Illes Balears
77	208	004	Estudio del gasto turístico en las Illes Balears
77	208	012	Encuesta de ocupación en apartamentos turísticos
77	208	013	Encuesta de ocupación hotelera
77	208	014	Explotación del índice de precios de apartamentos turísticos (IPAP)
77	208	015	Explotación de los indicadores de rentabilidad del sector hotelero
77	208	018	Encuesta de ocupación en alojamientos de turismo rural
77	208	021	Índice de precios del turismo rural (IPTR)
77	208	024	Explotación de la encuesta de turismo de las personas residentes (ETR)
77	208	025	Estudio del gasto turístico de los pasajeros de cruceros
77	209	008	Explotación del tráfico aéreo
77	209	009	Explotación de las matriculaciones de vehículos







77	209	015	Transporte de viajeros en los puertos del Estado
77	209	016	Flujo de pasajeros por vía marítima regular
77	211	001	Explotación del fichero de comercio exterior
77	212	001	Hipotecas
77	212	002	Estadística de transmisiones de derechos de la propiedad (ETDP)
77	214	001	Explotación de la encuesta de estructura salarial
77	214	002	Explotación de la encuesta anual de coste laboral
77	214	003	Explotación de la encuesta trimestral de coste laboral (ETCL)
77	214	004	Índice de costes laborales de las Illes Balears (ICLIB)
77	215	003	Explotación de la estadística sobre actividades en I+D
77	215	004	Explotación de la encuesta sobre innovación tecnológica en las empresas
77	215	005	Explotación de la encuesta sobre el uso de las TIC en las empresas
77	216	005	Directorio de empresas
77	216	018	Indicadores de confianza empresarial (ICE)
77	216	019	Demografía empresarial (empresas de alta en la Seguridad Social)
77	250	001	Explotación de la estadística estructural de empresas: sector servicios
77	250	002	Explotación del indicador de actividad del sector servicios
77	301	015	Explotación de la encuesta de morbilidad hospitalaria
77	302	033	Explotación de la encuesta de población activa (EPA)
77	302	037	Explotación de ficheros de afiliados a la Seguridad Social
77	302	039	Afiliados a la Seguridad Social según el lugar de residencia del afiliado
77	302	041	Inserción laboral de los titulados universitarios de la UIB
77	302	042	Inserción laboral de los titulados de formación profesional (FP)
77	302	043	Explotación de la muestra continua de vidas laborales (MCVL)
77	306	001	Explotación de la encuesta de condiciones de vida (ECV)
77	306	002	Explotación de la encuesta de presupuestos familiares (EPF)
77	306	003	Índice de desarrollo humano de las Illes Balears (IDH)
77	306	004	Condiciones y tasas de pobreza por islas
77	306	005	Renta bruta disponible de los hogares por municipio
77	306	006	Estudio de la distribución de la renta disponible de los hogares
77	310	001	Datos electorales
77	311	038	Explotación del fichero de pensionistas
77	312	002	Explotación de la encuesta sobre equipamiento y uso de las TIC en los hogares
77	315	002	Indicadores de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible
77	902	008	Municipios en cifras
77	902	009	Islas en cifras

### 31 Consejo Insular de Mallorca







Número de actividad Denominación

31	205	005	Autorizaciones de viviendas en suelo rústico en Mallorca
31	206	004	Cédulas de habitabilidad de Mallorca
31	208	009	Explotación anual de los datos de Mallorca del Catálogo de hostelería
31	208	022	Información turística de Mallorca
31	209	018	Volumen de tráfico por carretera en Mallorca y vía de cintura de Palma
31	209	019	Inspección técnica de vehículos
31	213	012	Presupuestos generales del Consejo de Mallorca
31	213	013	Ejecución de los presupuestos generales del Consejo de Mallorca
31	213	014	Liquidación de los presupuestos generales del Consejo de Mallorca
31	304	009	Bibliotecas del Consejo de Mallorca
31	304	010	Teatro Principal
31	304	011	Archivo General del Consejo de Mallorca
31	304	012	Archivo del Sonido y la Imagen del Consejo de Mallorca
31	304	013	Depósito Legal de Mallorca
31	309	007	Actuaciones del Servicio de Bomberos de Mallorca
31	311	049	Menores atendidos por los servicios de atención y protección al menor
31	311	050	Personas mayores de Mallorca
31	311	051	Atención a personas con discapacidad de Mallorca
31	311	052	Atención a personas en riesgo de exclusión social de Mallorca
31	311	053	Personas perceptoras de la renta mínima de inserción de Mallorca
31	403	016	Residuos urbanos de Mallorca
31	450	004	Infracciones en materia urbanística y territorial de Mallorca
31	450	005	Red de refugios del Consejo de Mallorca

### 32 Consejo Insular de Menorca

Número de actividad Denominación

32	208	017	Empresas y establecimientos turísticos de Menorca
32	209	010	Volumen de tráfico por carretera en Menorca
32	209	011	Autorizaciones de transporte por carretera en Menorca
32	250	004	Licencias de actividades en Menorca
32	311	043	Directorio de entidades que prestan servicios sociales en Menorca
32	405	001	Red de carreteras de titularidad insular de Menorca

### 33 Consejo Insular de Eivissa

Número de actividad Denominación

33	213	019	Presupuestos generales del Consejo Insular de Eivissa
33	450	006	Licencias de caza de Eivissa





33 209 021 Agencias de transportes que actualmente proporcionan servicio de transporte público en Eivissa

33 209 022 Evolución anual de los pasajeros de transporte público colectivo en Eivissa

33 403 017 Recogida selectiva de papel en Eivissa

33 208 026 Empresas y establecimientos turísticos de Eivissa

### **34 Consejo Insular de Formentera**

Número de actividad Denominación

34 208 023 Establecimientos turísticos de Formentera

34 209 020 Regulación de vehículos Formentera Eco

34 213 016 Presupuestos generales del Consejo Insular de Formentera

34 213 017 Liquidación de los presupuestos generales del Consejo Insular de Formentera

34 301 025 Calidad de las aguas de baño en Formentera

34 304 014 Visitas a los museos de Formentera



**Anexo 4****Áreas y secciones temáticas**

1. Las operaciones estadísticas contenidas en este Plan de Estadística se dividen en áreas y secciones temáticas.
2. Se entiende por área la agrupación coherente de las materias en las que se clasifican cada una de las actividades estadísticas según su naturaleza específica.

Esta agrupación se realiza en cinco ramas temáticas o funcionales que dan lugar a las siguientes categorías: *demografía, economía, sociedad, territorio y medio ambiente, y- diversos*.

2.1. Corresponde a *demografía* el estudio de todas las variables que afectan al cómputo de la población y de los fenómenos que origina.

2.2. Corresponde a *economía* la cuantificación de las variables que inciden en la generación de riqueza, así como en su interrelación o distribución.

2.3. Corresponde a *sociedad* el estudio de todas las variables socioeconómicas, asistenciales, de salud, laborales, educativas, formativas, culturales, políticas, etc., que inciden en el bienestar de las personas.

2.4. Corresponde a *territorio y medio ambiente* el conocimiento cuantitativo de las características del entorno físico, así como de todos los elementos de la actividad humana que pueden incidir en ellos.

2.5. Por último, existe un campo destinado a otras actividades, *diversos*, como las publicaciones o la formación, que, además, incluye los casos especiales en los que no existe una coincidencia directa entre la actividad que se lleva a cabo y el conjunto de agrupaciones que se han establecido o afectan a diversos sectores, como es el caso de las intersectoriales.

3. Las áreas se subdividen en secciones temáticas, que se señalan seguidamente a efectos de codificación:

**Demografía**

Código Denominación

101 Censos

102 Padrones

103 Movimiento natural de la población





- 104 Migraciones
- 105 Indicadores demográficos
- 106 Estimaciones de población
- 150 Otras áreas demográficas

## **Economía**

Código Denominación

- 201 Cuentas económicas
- 202 Sector primario
- 203 Industria
- 204 Energía
- 205 Vivienda
- 206 Construcción
- 207 Comercio
- 208 Turismo
- 209 Transportes
- 210 Otros servicios empresariales, personales y comunitarios
- 211 Sector exterior
- 212 Sector financiero
- 213 Sector público
- 214 Precios y salarios
- 215 Investigación, desarrollo e innovación (I+D+i)
- 216 Empresas
- 217 Indicadores económicos
- 250 Otras áreas económicas

## **Sociedad**

Código Denominación

- 301 Salud
- 302 Mercado de trabajo
- 303 Educación y formación
- 304 Cultura y ocio
- 305 Deportes
- 306 Nivel, calidad y condiciones de vida
- 307 Lengua
- 308 Justicia
- 309 Seguridad ciudadana
- 310 Datos electorales y participación ciudadana
- 311 Bienestar y protección social
- 312 Sociedad de la información
- 313 Medios de comunicación





- 314 Juventud
- 315 Indicadores sociales
- 316 Igualdad de oportunidades y no discriminación
- 350 Otras áreas sociales

### **Territorio y medio ambiente**

Código Denominación

401 Entorno físico

402 Climatología

403 Medio ambiente (agua, residuos, contaminación, etc.)

404 Indicadores de sostenibilidad

405 Infraestructuras y patrimonio construido

406 Recursos forestales

450 Otras áreas medioambientales

### **Diversos**

Código Denominación

901 Formación estadística

902 Actividad intersectorial

950 Otros diversos



**Anexo 5****Elementos de garantía y clasificación de las actividades estadísticas  
(ficha de inventario, conceptos y definiciones)**

La ficha de inventario de la actividad estadística tiene los siguientes campos:

**A. Parte identificativa de la actividad**

Parte identificativa

1. Número de la actividad o de la operación
2. Área y sección temática
3. Denominación de la actividad
4. Órgano responsable
5. Departamento

**B. Conceptos técnicos**

Finalidad

6. Objetivos
7. Población o colectivo objeto de estudio

Procedencia de los datos

8. Organismos o unidades estadísticas de la Comunidad Autónoma que participan en ella
9. Otros organismos que participan
10. Convenios de colaboración
11. Entidades privadas y particulares obligados a colaborar
12. Compensación

Parte metodológica de producción

13. Tipo de actividad
14. Fuentes o tipos de la actividad originaria
15. Fichero o registro administrativo al que acceder
16. Forma de recogida de los datos
17. Periodicidad de recogida de los datos
18. Almacenamiento de los datos
19. Ámbito geográfico de la actividad
20. Datos geolocalizados
21. Principales variables que contiene
22. Alcance del secreto estadístico
23. Documento metodológico anexo



#### Difusión

24. Soporte en el que se difunde
25. Periodicidad de la difusión
26. Periodos disponibles
27. Ámbito máximo de desagregación territorial en que se difunde
28. Desagregación de resultados por la variable sexo

#### Elementos de planificación

29. Incluido en Pla
30. Incluido en Programa
31. Estado
32. Coste estimativo de la actividad

#### 33. Observaciones

Únicamente en caso de existir relación con operaciones estadísticas estatales

- Número de operación
- Denominación
- Unidad responsable

La ficha que integra el Inventario de actividades estadísticas debe elaborarse de acuerdo con las definiciones que se establecen en este anexo.

### **A. Parte identificativa de la actividad**

#### 1. Número de la actividad o de la operación

El número de la actividad o de la operación está integrado por seis dígitos que se ordenan de la siguiente forma: los tres primeros corresponden a la sección temática y los tres últimos son un número ordinal específico para cada actividad estadística que se asigna de forma correlativa a partir de la sección temática a la que se vincula.

#### Dígitos previos de la unidad responsable

Los números de actividad u operación van precedidos por otros dos dígitos complementarios que corresponden a la unidad estadística responsable y que coinciden genéricamente con la sección presupuestaria de la consejería, departamento o institución a la que se vincula la actividad. De acuerdo con la configuración del Gobierno en el momento en que se aprueba el Plan de Estadística de las Illes Balears 2022-2025, las secciones que se han utilizado son las siguientes:







Administración autonómica:

- 11 Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad
- 12 Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo
- 13 Consejería de Educación y Formación Profesional
- 14 Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores
- 15 Consejería de Medio Ambiente y Territorio
- 17 Consejería de Asuntos Sociales y Deportes
- 18 Consejería de Salud y Consumo
- 19 Consejería de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática
- 20 Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación
- 21 Consejería de Fondos Europeos, Universidad y Cultura
- 25 Consejería de Movilidad y Vivienda
- 77 Instituto de Estadística de las Illes Balears (IBESTAT)

Por otra parte, en la Administración insular se asignan los siguientes códigos:

- 31 Consejo Insular de Mallorca
- 32 Consejo Insular de Menorca
- 33 Consejo Insular de Eivissa
- 34 Consejo Insular de Formentera

En el caso de reestructuración del Gobierno o que una actividad estadística se asigne a otro órgano responsable, se cambian los dos dígitos que preceden al número de actividad u operación mencionado para adaptarse a la nueva titularidad sin que ello suponga alterar el número de actividad propiamente dicho. En el caso de constitución de otras unidades, el IBESTAT les asignará los dígitos correspondientes.

## 2. Área y sección temática

Corresponde a la definición y codificación temática proporcionadas en el anexo 4.

## 3. Denominación de la actividad

Corresponde al título identificativo, mediante una frase concisa de la actividad estadística de la que se trata. En el caso de una operación paralela de ámbito estatal, siempre debe disponer de un elemento que la singularice y que, si es posible, indique su valor añadido.

## 4. Órgano responsable





Indica la unidad estadística que se hace cargo de la gestión de la actividad u operación estadística, con la denominación de la institución o el máximo órgano responsable (denominación de una consejería, consejo insular, ayuntamiento, etc.). Corresponde a los dígitos que preceden al número de la operación y que se indican en el punto 1.

## 5. Departamento

El departamento indica para cada órgano responsable la dirección general, el departamento, la empresa pública, la entidad autónoma, etc. que asume su ejecución.

## **B. Conceptos técnicos**

## 6. Objetivos

Indica de forma sintética los principales objetivos o finalidades que se pretenden conseguir con la realización de esta actividad estadística.

## 7. Población o colectivo objeto de estudio

Se refiere al grupo de individuos, hogares, empresas, entidades, conjunto de fenómenos, etc., que generan la información objeto del estudio estadístico.

## 8. Organismos o unidades estadísticas de la comunidad autónoma que participan

Se han de señalar los órganos o unidades estadísticas de la Comunidad Autónoma que generen datos en origen necesarios para poder llevar a cabo la actividad estadística de referencia.

La inclusión en este apartado comporta la obligatoriedad de aportar los datos requeridos en la unidad estadística responsable de la actividad.

## 9. Otros organismos que participan

Corresponde a los órganos externos al Sistema estadístico de las Illes Balears que aporten datos necesarios para llevar a cabo la operación estadística.

## 10. Convenios de colaboración

Cabe señalar los convenios o instrumentos legales que regulan el intercambio de datos para llevar a cabo la operación.





## 11. Entidades privadas y particulares obligados a colaborar

Se debe indicar el sujeto o colectivo obligado a responder.

## 12. Compensación

Debe detallarse la compensación económica o en especie, si procede, a las personas o entidades obligadas a prestar colaboración en el suministro de información.

## 13. Tipo de actividad

Identifica la naturaleza de la actividad estadística e indica si se trata de una de las siguientes variables:

- Encuestas
- Explotación de ficheros estadísticos
- Explotación estadística de registros
- Actividades de síntesis
- Recopilaciones en forma de anuarios
- Recopilaciones en forma de boletines periódicos
- Recopilaciones sobre un determinado campo
- Recopilaciones sobre un determinado territorio
- Recopilaciones en forma de banco de datos
- Otras recopilaciones
- Investigación metodológica
- Operaciones de infraestructura estadística
- Directorios y marcos para censos y muestras
- Nomenclaturas, conceptos y definiciones
- Nomenclaturas, conceptos y definiciones (instrumentales)
- Codificaciones instrumentales
- Otros instrumentales

## 14. Fuentes o tipos de la actividad originaria

Indica la procedencia originaria de la información y el método específico de obtención de los datos, y si se trata de encuestas, fuentes administrativas, recopilaciones, mixtas u otras. Este apartado tiene especial relevancia, sobre todo cuando se trata de explotación de ficheros estadísticos, dado que se trabaja con los microdatos de otras operaciones estadísticas en las que se debe fijar el origen.



#### 15. Fichero o registro administrativo, si procede

Indica el fichero o registro administrativo al que debe accederse para la producción de la estadística y señala la normativa que lo regula.

#### 16. Forma de recogida de los datos

Entre las diversas formas de recoger la información, se pueden mencionar las siguientes:

- Origen estadístico directo
- Autoenumeración (por correo o cualquier otra forma)
- Entrevista personal directa
- Conversación telefónica
- Observación directa de los hechos o fenómenos
- Formas mixtas
- Otras formas de recogida de datos
- Origen administrativo
- Transcripción de documentos administrativos

#### 17. Periodicidad de recogida de los datos

Se refiere a la periodicidad de la recogida de los datos estadísticos de que se dispone, de acuerdo con las siguientes variables: diaria, semanal, quincenal, mensual, trimestral, semestral, anual, otros y no aplicable.

#### 18. Almacenamiento de los datos

Indica el soporte en el que se guardan los datos y cuál es su entidad responsable, de acuerdo con el desplegable que incorpora la aplicación del Inventario.

#### 19. Ámbito geográfico de la actividad

Se refiere al ámbito geográfico superior de la actividad estadística (autonómico, insular, municipal, etc.).

#### 20. Datos geolocalizados

Se refiere a que los datos recogen algún tipo de localización puntual (coordenadas x, y).

#### 21. Principales variables que contiene



Es la descripción general de contenidos. Se deben indicar las principales variables que incluye, dados el cuestionario de la encuesta, los campos del registro, el índice de la publicación, etc.

#### 22. Alcance del secreto estadístico

Hay que indicar si procede o no la aplicación del secreto estadístico y, en caso afirmativo, debe señalarse su alcance; es decir, el objeto de la protección, de acuerdo con la normativa legal vigente y las opciones que se mencionan.

#### 23. Documento metodológico anexo

Debe indicarse si hay documento metodológico o no. En caso afirmativo, esto comporta el acceso mediante un enlace al documento en el inventario de operaciones estadísticas.

#### 24. Soporte en el que se difunde

Señala el soporte de emisión de los resultados de la operación para la que existe obligación de difusión (web, publicación en papel, CD-ROM, etc.).

#### 25. Periodicidad de la difusión

Periodicidad con la que se lleva a cabo la difusión del dato.

#### 26. Periodos disponibles

Hace referencia a las anualidades desde las que se dispone de información referente a la operación estadística en cuestión.

#### 27. Escala máxima de desagregación territorial que se difunde

Se refiere a la escala máxima de desagregación territorial en cuanto a la difusión de los datos (autonómica, insular, supramunicipal, municipal, etc.).

#### 28. Desagregación de resultados por la variable sexo

Señala si los resultados de la actividad estadística se difunden desagregados por la variable sexo.

#### 29. Incluido en Pla





Debe indicarse si forma parte del Plan de Estadística de las Illes Balears 2022-2025.

### 30. Incluido en Programa

Se ha de indicar si debe formar parte del programa anual previsto para el ejercicio siguiente.

### 31. Estado

Las actividades estadísticas se pueden encontrar en los siguientes estados:

- Consolidadas, cuando se llevan a cabo de forma regular desde hace más de un ejercicio (incluidas en el Plan, el Programa y el Inventario).
- En fase experimental, cuando se realizan por primera vez y su ejecución y difusión quedan supeditadas a la consecución de resultados robustos (incluidas en el Plan, el Programa y el Inventario).
- En proyecto, cuando todavía no se ejecutan, pero se ha previsto ejecutarlas en un ejercicio cercano, aunque se puedan haber iniciado ya los procedimientos preliminares (incluidas solo en el Plan y en el Inventario).
- Fuera de planificación, cuando no están incluidas en los ordenamientos planificadores (incluidas solo en el Inventario).
- Histórica cerrada, cuando una operación se ha dejado de realizar.

### 32. Coste estimativo de la actividad

La cuantificación de un coste asociado a la producción estadística que incluya todas las variables que inciden en su producción es difícil. Por ello, en el establecimiento de coste de la actividad solo deben tenerse en cuenta los elementos externos a la actividad administrativa regular. En este sentido, deben computarse solo los gastos anuales que se deriven de la contratación específica con otras entidades o empresas externas para hacer posible la realización de las actividades estadísticas. Aun así, debe realizarse a partir de un baremo que califique el gasto de la siguiente manera:

- Irrelevante (cuando se deriva solo de la gestión administrativa misma).
- Bajo (igual o inferior a 10.000 €).
- Medio (de más de 10.000 € a 50.000 €, esa cantidad incluida).
- Alto (de más de 50.000 € a 100.000 €, esa cantidad incluida).
- Muy alto (más de 100.000 €).

### 33. Relación con operaciones estadísticas estatales





Se ha de indicar si existe identidad en las variables objeto de estudio con alguna operación de carácter estatal especificada en el Inventario de operaciones estadísticas de la Administración general del Estado. Se entiende que existe identidad cuando se han utilizado las mismas fuentes de datos y sistemas metodológicos. En este caso, deben indicarse la numeración de la operación estatal, la denominación y la unidad estatal responsable.

En el caso de que la ficha corresponda a un consejo insular y exista una operación relacionada, además, con la Comunidad Autónoma, también se ha de indicar de la misma manera duplicando los campos previstos para el caso estatal.

#### **Anexo 6**

#### **Elementos de garantía y clasificación de las actividades estadísticas (documento metodológico)**

El documento metodológico tiene los siguientes campos y configuración:







## DOCUMENT METODOLÒGIC

Núm. d'activitat:    Secció :

Denominació:

Òrgan responsable:

Departament

### Objectius de l'operació (introducció):

(...)

### Normativa que es vincula a l'operació:

(...)

### Definicions dels conceptes:

(...)

### Desenvolupament estructural dels camps tècnics de la fitxa:

(...)

### Tractament estadístic de la informació:

(...)

### Altres elements:

(...)

### Pla de difusió:

(...)

Los apartados que deben cumplimentarse y que se indican con (...) son de extensión indefinida para poder dar cabida a toda la información que se requiera respecto a las características técnicas de la operación.

Los campos que deben integrar los documentos metodológicos dependen de cada operación y de su naturaleza, pero básicamente deben indicar:

- La parte identificativa (común con la ficha).
- Los objetivos de la operación, con una introducción explicativa de la operación estadística.
- La normativa que regula la operación (estadística o administrativa que la genera).
- Las definiciones de los conceptos y usos de códigos territoriales y clasificaciones estándar.





- e) El desarrollo estructural de los campos técnicos de la ficha:
  - 1º. Los ámbitos: poblacional, territorial y temporal.
  - 2º. Los tipos de fuentes y las unidades informantes.
  - 3º. La forma de recogida de los datos.
  - 4º. La periodicidad, año base, etc.
- f) El tratamiento estadístico de la información:
  - 1º. Las encuestas: diseño muestral, trabajo de campo, imputación, elevación y calibración, métodos de cálculo, etc.
  - 2º. La explotación de registros administrativos: metodología (imputación, depuración, etc.).
- g) Otros elementos que se consideren pertinentes para entender la operación estadística.
- h) El plan de difusión (periodicidad de la difusión, medios de difusión, etc.).

En caso de que se lleve a cabo la explotación de un registro administrativo, conviene tener en cuenta la transposición de los elementos que establece la normativa que regula el registro y aplicar los criterios y las pautas de actuación que se han determinado en el Manual de explotación de registros administrativos confeccionado por el IBESTAT.



**Anexo 7****Calendario de difusión estadística**

El calendario de difusión estadística está integrado por los siguientes campos y configuración:

CALENDARI DE DIFUSIÓ DE LES DADES ESTADÍSTIQUES EXERCICI 2014												
Denominació de la unitat estadística												
	Continua	Quinzenal	Mensual	Trimestral	Quadrimestral	Semestral	Anual	Esporàdica				
Núm. i denominació secció temàtica	Gn	Fb	Mç	Ab	Mg	Jn	Jl	Ag	St	Oc	Nv	Ds
Denominació de l'operació estadística									5 2013			
Denominació de l'operació estadística	9 XII	9 I	9 II	9 III	9 IV	9 V	9 VI	9 VII	9 VIII	9 IX	9 X	9 XI
Núm. i denominació secció temàtica	Gn	Fb	Mç	Ab	Mg	Jn	Jl	Ag	St	Oc	Nv	Ds
Denominació de l'operació estadística		17 47(P) 37(D)			17 47(P) 47(D)			17 27(P) 17(D)			17 37(P) 27(D)	
Núm. i denominació secció temàtica	Gn	Fb	Mç	Ab	Mg	Jn	Jl	Ag	St	Oc	Nv	Ds
Denominació de l'operació estadística		22 25						22 15				
Denominació de l'operació estadística		3Q			1Q				2Q			
Denominació de l'operació estadística												
Núm. i denominació secció temàtica	Gn	Fb	Mç	Ab	Mg	Jn	Jl	Ag	St	Oc	Nv	Ds
Denominació de l'operació estadística												
Denominació de l'operació estadística												

Las operaciones estadísticas objeto de difusión en el calendario se agrupan por secciones temáticas que toman la forma de tablas. Así, debe establecerse una cabecera donde se ha de indicar el código y la denominación de la sección temática a la que hace referencia. Seguidamente hay doce casillas con el identificador de dos dígitos de cada mes. En las casillas inferiores debe indicarse la denominación de cada operación estadística y las peculiaridades referentes a las fechas de difusión de los resultados.

Estas peculiaridades se corresponden con unos códigos de colores y abreviaturas para determinar la periodicidad de la difusión. Si procede, también se señalará el día en que deben hacerse públicos los datos (primer nivel), el período al que se refieren (segundo





nivel) y las características del dato (tercer nivel). De esta forma se establece el siguiente patrón:

Periodicidad de la difusión, código de colores:

- Permanente, amarillo anaranjado
- Quincenal, azul marino
- Mensual, azul cielo
- Trimestral, verde pistacho
- Cuatrimestral, lila
- Semestral, burdeos
- Anual, rojo
- Indefinido, negro

Fecha de difusión:

Se indica en caso de que se establezca. Si no, se entiende que se difundirá durante el período en que está marcado por el color en lo referente a la periodicidad de difusión. Se pueden establecer períodos de difusión superiores al mes, aunque deben indicarse coloreando el período afectado.

Periodo de referencia:

- Si es mensual, se indica en números romanos el mes al que se refiere
- Si es trimestral, se indica T1, T2, T3 y T4, según corresponda
- Si es cuatrimestral, se indica Q1, Q2 y Q3, según corresponda
- Si es anual, los cuatro dígitos se indican en cifras arábigas

Características del dato:

- Avance (A).
- Provisional (P).
- Definitivo, en este caso no lleva identificador (D), salvo que antes haya habido un dato provisional (P) y se indica cuándo se hace el definitivo. Véase un ejemplo en el modelo de los casos trimestrales.**

